



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

JULIO 2015

Índice

| | Páginas |
|--|-----------|
| I. Introducción..... | 3 |
| II.- Marco Jurídico-Administrativo..... | 4 |
| III.- Firmas de Revisión..... | 11 |
| IV.- Hoja de Autorización..... | 12 |
| V.- Procedimientos..... | 13 |
| Dirección de Administración de Riesgos | |
| DAR/PR-01..... | 1-14 |
| Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA) | |
| DAR/PR-02..... | 1-14 |
| Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía | |
| DAR/PR-03..... | 1-10 |
| Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos) | |
| DAR/PR-04..... | 1-10 |
| Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND | |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | |
| DAMI/PR-01..... | 1-13 |
| Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN" | |
| DAMI/PR-02..... | 1-13 |
| Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo) | |
| DAMI/PR-03..... | 1-14 |
| Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva | |

I. Introducción

La Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR), está adscrita en la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y sus atribuciones están normadas en el Artículo 27 del Reglamento Interior de la SAGARPA.

El presente Manual documenta e integra los principales procedimientos con los cuales la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) lleva a cabo la operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria en los Componentes que son de su competencia y responsabilidad, con el personal que forma parte de la Estructura Organizacional que a la fecha se encuentra vigente.

Cabe destacar que este Manual de Procedimientos constituye una guía básica para aquellos servidores públicos que deseen conocer el desarrollo de las actividades que se desempeñan en la Dirección General de Administración de Riesgos, y puedan visualizar la secuencia de cada una de ellas, desde la puesta en marcha, instrumentación y operación de los Componentes de apoyo bajo los criterios de uniformidad, transparencia y calidad de servicio.

El Manual ha quedado integrado con todos aquellos procedimientos sustantivos que son necesarios para la puesta en marcha de los componentes a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos los cuales se describen a continuación:

- I. Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA);
- II. Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, a través de la Tasa de Interés y a través del Costo de la Prima del Servicio de Garantía;
- III. Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos);
- IV. Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND.
- V. Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN";
- VI. Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento a través de la Tasa de interés;
- VII. Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva.

II. Marco Jurídico - Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Instituciones de Crédito
D.O.F. 18-VII-1990 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-X-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 06-I-1999 y sus reformas y adiciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 01-I-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 22-VIII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 15-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
D.O.F. 24-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01-II-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 13-IV-1934 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-IX-1998 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 24-XII-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 17-II-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 14-VII-2008 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18-VI-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-IV-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 02-IX-2011 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F.25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 21-V-2012 y sus reformas y adiciones.

Decretos

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre.
D.O.F. 22-I-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 20013-20018.
D.O.F. 20-IV-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. 13-XII-2013 y sus reformas y adiciones.

- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014.
D.O.F. 02-V-2014 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y sus reformas y adiciones.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.

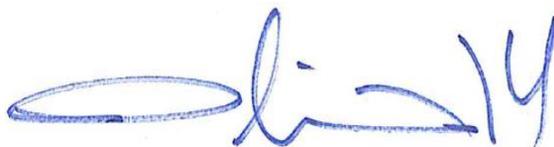
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015.
D.O.F. 28-XII-2014 y sus reformas y adiciones.

Documentos Normativo-Administrativos

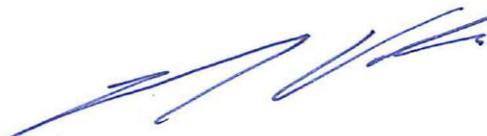
- Manual de Procedimientos del Registro Nacional de Organismos Ganaderos.
D.O.F. 30-I-2001 y sus modificaciones.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 27-XI-2012 y sus modificaciones.

III. Firmas de revisión

Los Procedimientos incluidos en el presente Manual de Procedimientos han sido validados y tienen el visto bueno de los responsables de cada área involucrada y también han sido autorizados por el Titular de la Unidad.



Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de
Riesgos



Ing. Carlos Alberto Vela Gómez
Director de Administración de
Riesgos



Lic. Dinorah Hernández Solís
Directora de Análisis de Mercado
Interno

IV. Hoja de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5º, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se expide el presente Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración de Riesgos, el cual contiene información referente a la manera metodológica, los pasos a seguir y actividades que deben realizar las áreas adscritas para el cumplimiento de las funciones y atribuciones, con el objetivo de favorecer el desarrollo eficiente de los procesos y se proporcione un mejor servicio.

La emisión del presente manual será a partir del 30 de julio de 2015.y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.



Lic. Enrique Martínez y Martínez
El Secretario de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y
Alimentación

V. PROCEDIMIENTOS

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Artículo 27. La Dirección General de Administración de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales, de mercado entre la población rural y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Proponer el diseño de políticas públicas para impulsar el desarrollo y la operación de instrumentos que colaboren a reducir riesgos propios de las actividades agroalimentarias, así como participar en su instrumentación;
- III. Coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario;
- IV. Elaborar estrategias para la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, inversión y administración de riesgos, así como analizar la evolución nacional e internacional de los sistemas de financiamiento y administración de riesgos en el sector agroalimentario;
- V. Instrumentar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al sistema financiero para el sector agroalimentario, que permita a los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Instrumentar y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento;
- VIII. Diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto;
- IX. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos;

Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Página: 2 de 14

Dirección de Administración de Riesgos

Clave: DAR/PR-01

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).

- X. Coordinar la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional, y
- XI. Participar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante organismos internacionales en las actividades de financiamiento y seguros agroalimentarios.

Objetivo

Mantener e incrementar el financiamiento rural y los esquemas de administración de riesgos, de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, acuícola y rural en su conjunto, así como fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, con la estructuración de un esquema que contempla la capitalización del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA), para cubrir a los intermediarios financieros los incumplimientos de los acreditados de los créditos otorgados.

Criterios a Considerar

El procedimiento sobre la ejecución del FONAGA considera sólo las actividades primordiales que la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) lleva a cabo con personal de su estructura operativa, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La formalización del instrumento jurídico entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora se realiza a través de un Convenio de Colaboración, previa validación de la Oficina del Abogado General de la SAGARPA. En el citado documento quedan establecidos: el objeto, población objetivo, sujetos de crédito, la aportación, administración y naturaleza de los recursos, gastos de operación, de las obligaciones de las partes, la evaluación y seguimiento, incumplimiento y contravenciones, la transparencia de los recursos, entre otros aspectos.

La validación presupuestal del instrumento jurídico se realiza por conducto de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, previa validación precompromiso de los recursos.

De acuerdo a lo establecido en el citado Instrumento Jurídico, la ejecución del FONAGA lo lleva a cabo la Instancia Ejecutora seleccionada, con apego a los Lineamientos de Operación acordados por las partes.

Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Página: 3 de 14

Dirección de Administración de Riesgos

Clave: DAR/PR-01

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).

Glosario de Términos

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada.

FONAGA:

Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural.

GOS:

Grupo de Operación y Seguimiento.

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorgan a la población objetivo para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el medio rural.

Instancia Ejecutora:

Instancia Auxiliar designada por la Unidad Responsable de acuerdo a la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, quien asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales suscritos en el Instrumento Jurídico.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Proyecto / Proyecto de inversión:

Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, conforme al Anexo II del Presente Programa.

Reglas de Operación de la SAGARPA:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.

Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Página: 4 de 14

Dirección de Administración de Riesgos

Clave: DAR/PR-01

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).

Unidad Responsable (U.R.):

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del presente programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las Presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría.

Descripción del Procedimiento

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|---|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 1 | Recibe a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, la notificación por oficio del Presupuesto anual asignado a la Unidad Responsable 211 y procede a formular el Plan de Trabajo apegado a los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. | | Oficio |
| | 2 | Realiza la distribución presupuestal por Componente y esquemas de apoyo del recurso que le ha sido designando como Unidad Responsable y elabora las Metas Colectivas correspondientes. | 1 | Metas Colectivas |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 3 | Formula el Proyecto de Convenio de Colaboración del Incentivo al Servicio de Garantía a través del FONAGA, derivado del Plan de Trabajo de la U.R. 211, y definidos el Componente y/o esquema de apoyo y la Instancia Ejecutora para la operación; se envía a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su valoración y Dictamen Jurídico. | 2 | Convenio |
| Abogado General de la SAGARPA | 4 | Recibe, analiza y emite dictamen jurídico positivo del Proyecto de Convenio de Colaboración. | 3 | Dictamen |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|---------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 5 | Formaliza la suscripción del Convenio de Colaboración y lo remite a la Coordinación Administrativa para su envío a la Oficialía Mayor de la SAGARPA para su validación presupuestal. | 4 | Convenio |
| | 6 | Solicita a la Instancia Ejecutora el número de Cuenta Bancaria para la transferencia de los recursos involucrados y el Recibo Original que ampara la recepción de los mismos, una vez validado presupuestalmente el Convenio de Colaboración. | 5 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Instancia Ejecutora | 7 | Envía el número de Cuenta Bancaria donde se realizará la transferencia de los recursos involucrados y el Recibo Original que ampara la recepción de los mismos y los envía a Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad. | 6 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 8 | Recibe y envía a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA para los trámites procedentes. | 7 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas | 9 | Recibe y realiza la transferencia de recursos a la Instancia Ejecutora y remite la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) que la Oficialía Mayor emite y ampara la transferencia de los recursos a la Instancia Ejecutora. Remite los Convenios de Colaboración validados presupuestalmente. | 8 | Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 10 | Entrega mediante oficio el Convenio de Colaboración del FONAGA a la Instancia Ejecutora para su resguardo, y la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su resguardo y asignación de número de registro. | 9 | Oficio y Convenio |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|---|----------|---------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 11 | Elabora los Criterios Técnicos de operación, del FONAGA en coordinación con la Instancia Ejecutora. | 10 | Criterios Técnicos |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 12 | Notifica a la Instancia Ejecutora de la autorización de los Criterios Técnicos para la operación del FONAGA, solicitando sean entregados en áreas adjetivas de la Instancia Ejecutora y difundidos entre la población objetivo. | 11 | Criterios Técnicos |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 13 | Difunde los Criterios Técnicos de operación del FONAGA a través del portal Institucional de la SAGARPA, para que sean del conocimiento de los productores y demás personas interesadas en el esquema de apoyo. | 12 | Criterios Técnicos en Portal SAGARPA. |
| Instancia Ejecutora | 14 | Remite mediante oficio, la solicitud de autorización de los conceptos de Gastos de Operación del FONAGA a la Dirección General de Administración del Riesgo. | 13 | Gastos de Operación |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 15 | Emite mediante oficio, opinión y/o autorización de los Gastos de Operación del FONAGA. | 14 | Gastos de Operación |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 16 | Convoca a la Instancia Ejecutora e instaura el Grupo de Operación y Seguimiento (GOS) para las Reuniones de Trabajo, con la finalidad de dar seguimiento de la operación del FONAGA. | 15 | Convocatoria |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 17 | Elabora las Minutas de las Reuniones de Trabajo del Grupo de Operación y Seguimiento (GOS) FONAGA para documentar la operación y seguimiento del Incentivo de apoyo. | 16 | Minutas de Trabajo |
| Instancia Ejecutora | 18 | Remite informes de manera periódica sobre los avances físicos financieros e información que le es requerida para documentar la operación del Incentivo de apoyo. | 17 | Informes |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 19 | Solicita atender la petición formulada por la Oficialía Mayor, para integrar informe de los avances de las principales acciones del Programa a cargo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, llenado de los formatos AP, GP-01, AP-01 y remitirlos para su integración al Informe Sectorial. | 18 | formatos |
| Departamento de Administración de Riesgos | 20 | Integra Informe Trimestral de la operación de los Componentes de Apoyo a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos y lo remite para su entrega a la Oficialía Mayor de la SAGARPA, para su incorporación al Informe Sectorial a entregarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. | 19 | Informe Trimestral |
| Dirección de Administración de Riesgos | 21 | Aplica el Procedimiento de Supervisión de forma coordinada con la Dirección General de Planeación y Evaluación que corresponde a la Dirección General de Administración de Riesgos, en su Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del FONAGA. | 20 | Procedimiento de Supervisión |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Subdirección de Administración de Riesgos | 22 | Apoya el seguimiento de la supervisión de los componentes a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos, en caso de detectar irregularidades se comunica a la Instancia Ejecutora para instrumentar las medidas correctivas. | 21 | Informes |
| Instancia Ejecutora | 23 | Elabora Informe final del Convenio de Colaboración del FONAGA y lo somete a la consideración de la Dirección General de Administración de Riesgos, con la finalidad de que las partes estén de acuerdo con el contenido del documento y se formule la versión final. | 22 | Informe |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 24 | Suscribe en mutuo acuerdo con la Instancia Ejecutora y no existiendo acciones legales para la recuperación de recursos, el Informe Final y sus anexos, derivado de la naturaleza jurídica y operativa, y la revolvencia de los apoyos del FONAGA no se elabora Acta finiquito. | 23 | Informe Final |
| | | Fin del procedimiento | | |

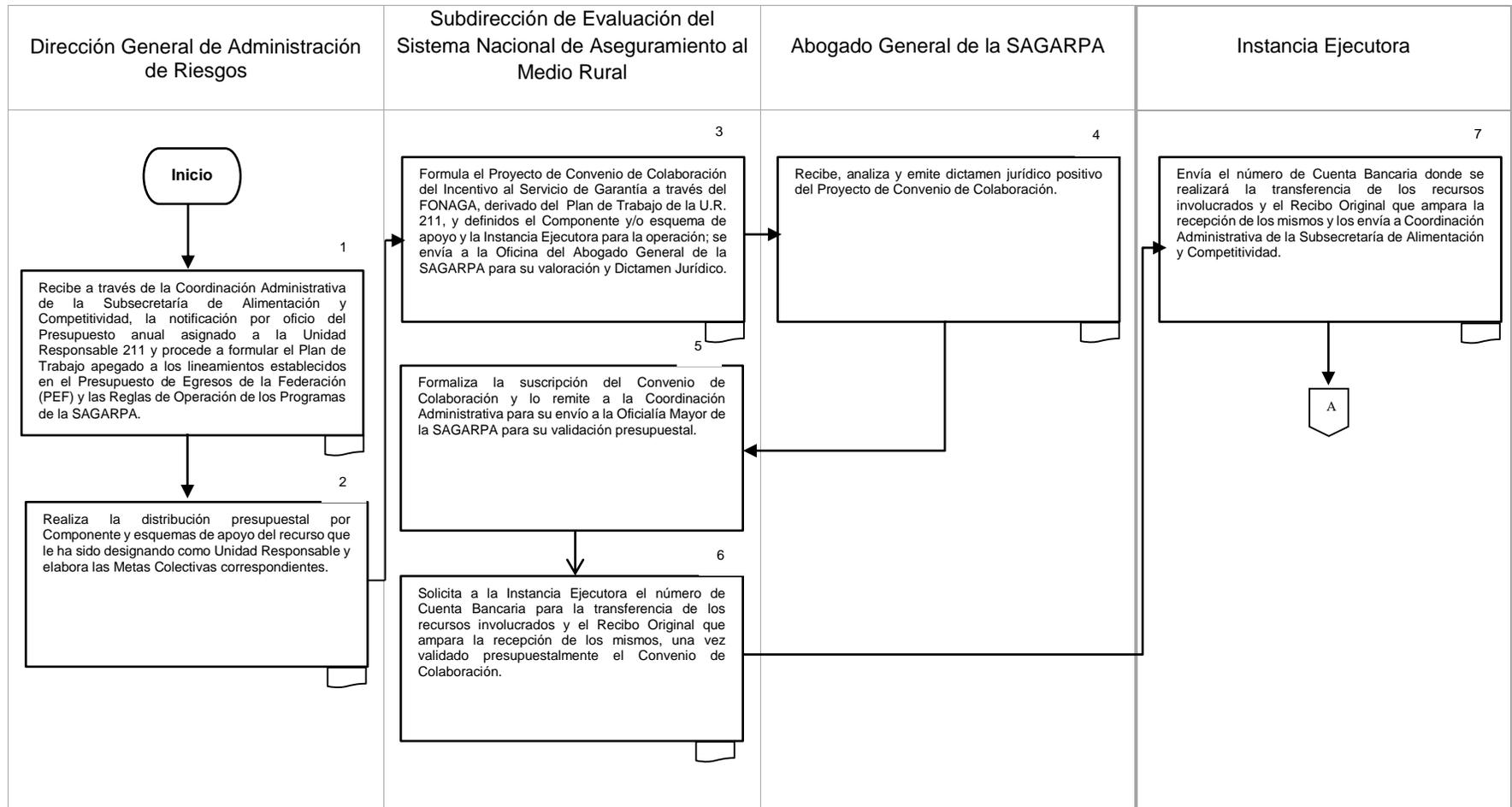
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-01

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).



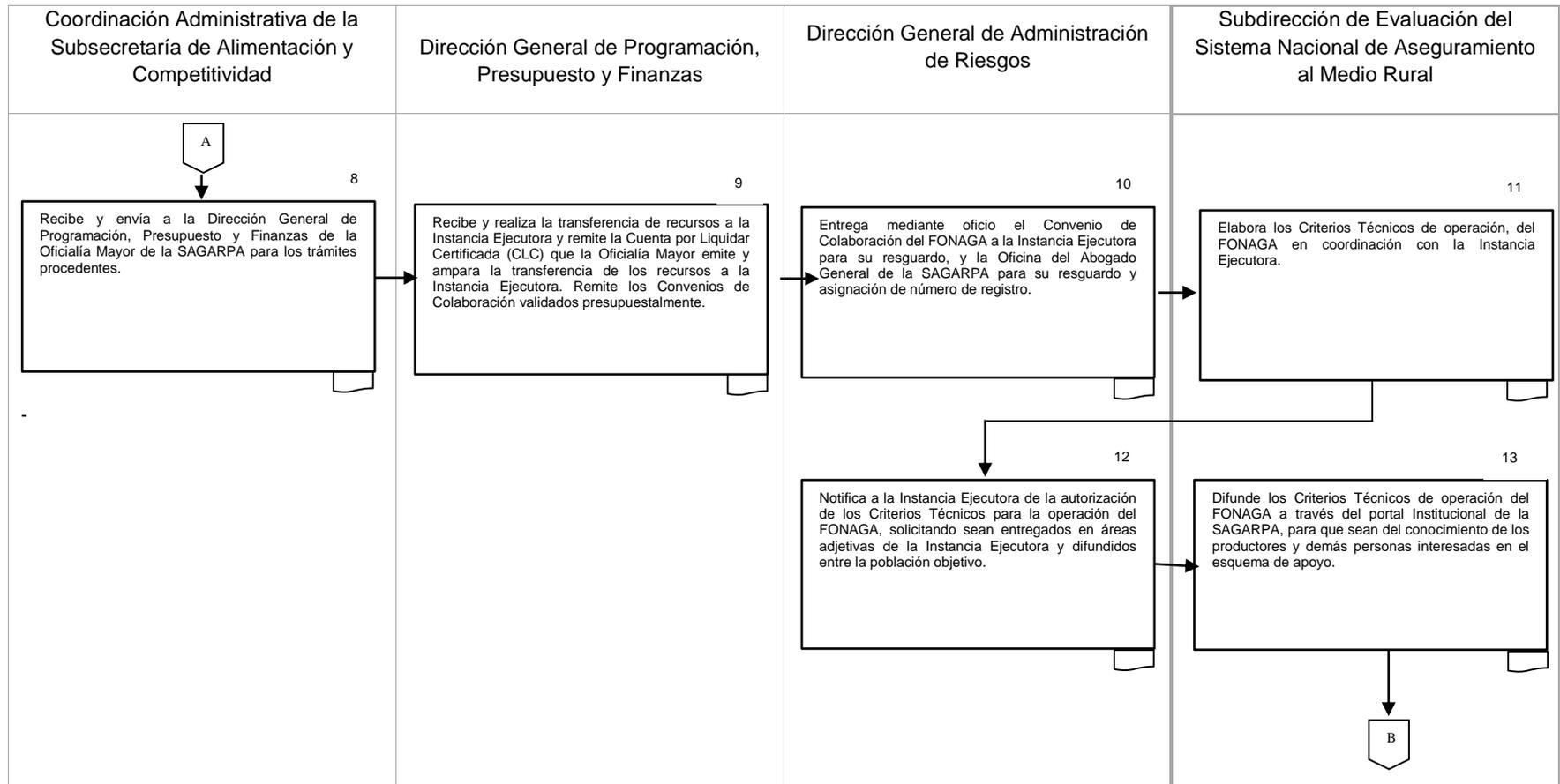
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-01

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).



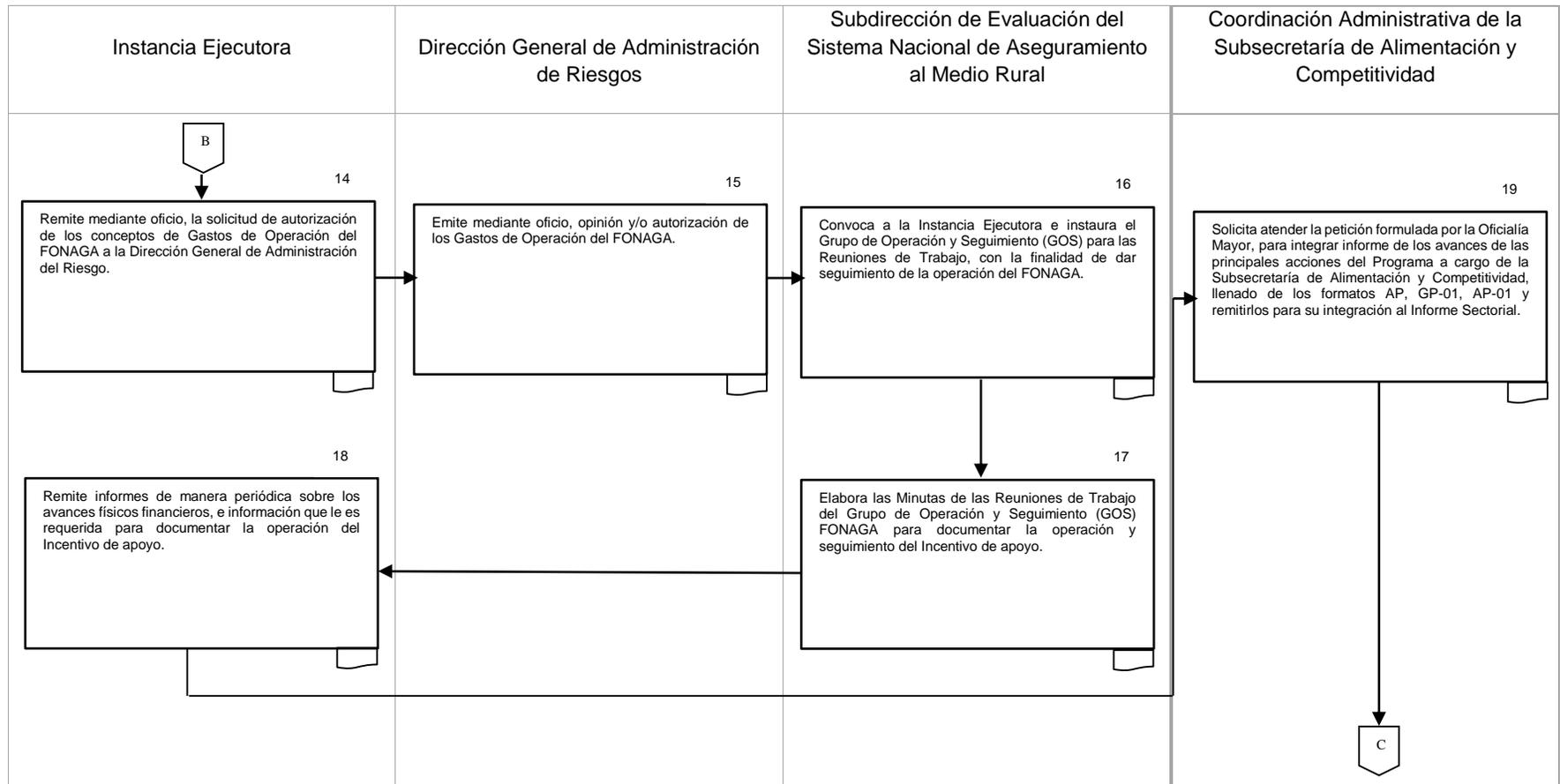
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-01

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).



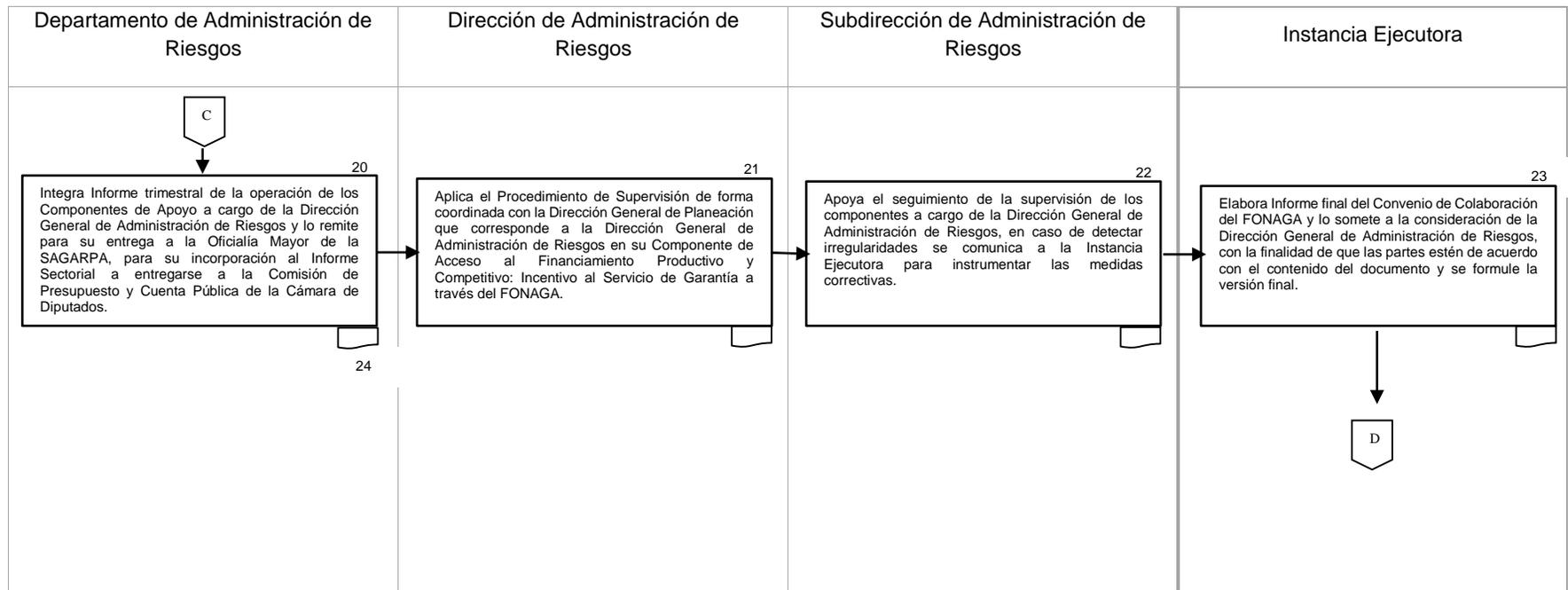
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-01

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).



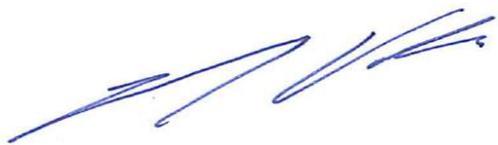
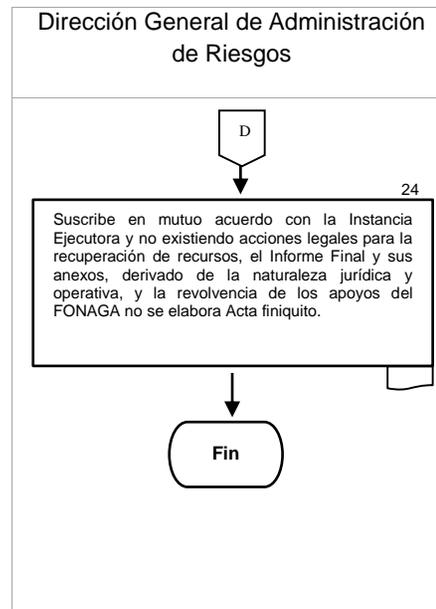
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-01

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo Nacional de Garantías de los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural (FONAGA).



Ing. Carlos Alberto Vela Gómez
Director de Administración de Riesgos

Elaboró



Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de Riesgos

Revisó y Autorizo

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Artículo 27. La Dirección General de Administración de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales, de mercado entre la población rural y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Proponer el diseño de políticas públicas para impulsar el desarrollo y la operación de instrumentos que colaboren a reducir riesgos propios de las actividades agroalimentarias, así como participar en su instrumentación;
- III. Coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario;
- IV. Elaborar estrategias para la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, inversión y administración de riesgos, así como analizar la evolución nacional e internacional de los sistemas de financiamiento y administración de riesgos en el sector agroalimentario;
- V. Instrumentar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al sistema financiero para el sector agroalimentario, que permita a los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Instrumentar y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento;
- VIII. Diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto;
- IX. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos;

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

- X. Coordinar la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional, y
- XI. Participar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante organismos internacionales en las actividades de financiamiento y seguros agroalimentarios.

Objetivo

Beneficiar a los productores agropecuarios, pesqueros y del Sector Rural en su conjunto, que requieran financiamiento oportuno y competitivo, a través de la reducción del costo financiero de los créditos que se contraten ante intermediarios financieros o Instancias Ejecutoras.

Criterios a Considerar

El procedimiento del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento a) a través de la tasa de interés y b) a través del costo de la prima del servicio de garantía, considera sólo las actividades primordiales que la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) lleva a cabo con personal de su estructura operativa, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La formalización del instrumento jurídico entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora se realiza a través de un Convenio de Colaboración, previa validación de la Oficina del Abogado General de la SAGARPA. En el citado documento quedan establecidos: el objeto, población objetivo, sujetos de crédito, la aportación, administración y naturaleza de los recursos, gastos de operación, de las obligaciones de las partes, la evaluación y seguimiento, incumplimiento y contravenciones, la transparencia de los recursos, entre otros aspectos.

Asimismo, la validación presupuestal del instrumento jurídico se realiza por conducto de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, previa validación precompromiso de los recursos.

De acuerdo a lo establecido en el citado Instrumento Jurídico, la ejecución del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento lo lleva a cabo la Instancia Ejecutora seleccionada, apegado a los Lineamientos de Operación conciliados por las partes.

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

Glosario de Términos:

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada;

GOS:

Grupo de Operación y Seguimiento;

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorgan a la población objetivo para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el medio rural;

Instancia Ejecutora:

Instancia Auxiliar designada por la Unidad Responsable de acuerdo a la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, quien asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales suscritos en el Instrumento Jurídico;

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación;

Proyecto / Proyecto de inversión:

Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, conforme al Anexo II del Presente Programa;

Reglas de Operación de la SAGARPA:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

TESOFE:

Tesorería de la Federación;

Unidad Responsable (U.R.):

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del presente programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las Presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría.

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

Descripción del Procedimiento

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|--|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 1 | Recibe a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, la notificación por oficio del presupuesto anual asignado a la Unidad Responsable 211 y procede a formular Plan de Trabajo apegado a los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. | | Oficio |
| | 2 | Realiza la distribución presupuestal por Componente y esquemas de apoyo del recurso que le ha sido designado como Unidad Responsable y elabora las Metas Colectivas correspondientes. | 1 | Metas Colectivas |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 3 | Formula el Proyecto de Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, una vez que se ha definido la Instancia Ejecutora con quien se realizará la operación; se envía a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su valoración y Dictamen Jurídico. | 2 | Proyecto de Convenio |
| Abogado General de la SAGARPA | 4 | Recibe, analiza y emite dictamen jurídico positivo o negativo del Proyecto de Convenio de Colaboración. | 3 | Dictamen |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|---------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 5 | Recibe Dictamen y formaliza la suscripción del Convenio de Colaboración y lo remite a la Coordinación Administrativa para su envío a la Oficialía Mayor de la SAGARPA para su Validación Presupuestal. En caso contrario, se atienden las observaciones, y una vez que cumple con la normatividad jurídica se envía para su validación presupuestal. | 4 | Convenio de Colaboración |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 6 | Solicita a la Instancia Ejecutora número de Cuenta Bancaria para la transferencia de los recursos involucrados y el Recibo Original que ampara la recepción de los mismos, una vez validado presupuestalmente el Convenio de Colaboración. | | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Instancia Ejecutora | 7 | Envía número de cuenta bancaria donde se realizará la transferencia de los recursos involucrados, así como el recibo original que ampara la recepción de los recursos y envían a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad. | 5 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 8 | Recibe y envía a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA para los trámites procedentes. | 6 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas | 9 | Efectúa la transferencia de recursos a la Instancia Ejecutora y remite Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) que la Oficialía Mayor emite, y ampara la transferencia de los recursos. Remite el Convenio de Colaboración validados presupuestalmente a la UR 211. | 7 | Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|--|----------|---------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgo | 10 | Entrega mediante oficio el Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento validado presupuestalmente a las Instancia Ejecutora para su resguardo y a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su resguardo y asignación de número de registro. | 8 | Oficio y Convenio de Colaboración |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 11 | Elabora en Coordinación con la Instancia Ejecutora, los Criterios Técnicos de Operación, del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, definiendo destino y demás especificaciones necesarias para la operación del incentivo de apoyo. | 9 | Criterios Técnicos |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 12 | Notifica a la Instancia Ejecutora de la autorización de los Criterios Técnicos para la operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, solicitando sea entregados en áreas adjetivas de la Instancia Ejecutora y difundidos entre la población objetivo. | 10 | Criterios Técnicos |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 13 | Difunde a través del portal Institucional de la SAGARPA, los Criterios Técnicos de operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento para que sean del conocimiento de los productores y demás personas interesadas en el esquema de apoyo. | 11 | Criterios Técnicos en Portal SAGARPA. |
| Instancia Ejecutora | 14 | Envía oficio de solicitud para la autorización de los conceptos asociados a los Gastos de Operación. | 12 | Gastos de Operación |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 15 | Emite a través de oficio opinión y/o autorización de los Gastos de Operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento. | 13 | Gastos de Operación |
| Subdirección de Evaluación del Sistema Nacional de Aseguramiento al Medio Rural | 16 | Formula convocatoria a la Instancia Ejecutora e instaura el Grupo de Operación y Seguimiento (GOS), en Reuniones de Trabajo, con la finalidad de dar seguimiento de la operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento. | 14 | Convocatoria |
| | 17 | Elabora las Minutas de las Reuniones de Trabajo del Grupo de Operación y Seguimiento (GOS) del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento para documentar la operación y seguimiento del Incentivo de apoyo. | 15 | Minutas de Trabajo |
| Instancia Ejecutora | 18 | Remite de manera periódica, en seguimiento a la operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, informes de los avances físicos financieros y demás información solicitada, para documentar la operación del Incentivo de apoyo. | 16 | Informes |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 19 | Solicita atender la petición formulada por la Oficialía Mayor, para integrar informe de los avances de las principales acciones del Programa a cargo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, llenado de los formatos AP, GP-01, AP-01 y remitirlos para su integración al Informe Sectorial. | 17 | Formatos |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Departamento de Administración de Riesgos | 20 | Integra Informe Trimestral de la operación de los Componentes de Apoyo a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos y lo remite para su entrega a la Oficialía Mayor de la SAGARPA, para su incorporación al Informe Sectorial a entregarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. | 19 | Informe Trimestral |
| Dirección de Administración de Riesgos | 21 | Aplica el Procedimiento de Supervisión de forma coordinada con la Dirección General de Planeación y Evaluación que corresponde a la Dirección General de Administración de Riesgos en su Componente de Acceso al Financiamiento Productivo: Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de la tasa de interés y Costo de la Prima del Servicio de Garantía. | 20 | Procedimiento de supervisión |
| Subdirección de Administración de Riesgos | 22 | Apoya el seguimiento de la supervisión de los componentes a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos, en caso de detectar irregularidades se comunica a la Instancia Ejecutora para instrumentar las acciones correctivas. | 21 | Informes |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 23 | Solicita a la Instancia Ejecutora, que los recursos no comprometidos sean devueltos a la TESOFE, de acuerdo a la normatividad aplicable. | 22 | Reintegros a la TESOFE |
| Instancia Ejecutora | 24 | Formula informe de Cierre del Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento y lo somete a consideración de la Dirección General de Administración de Riesgos, con la finalidad que las partes estén de acuerdo con el contenido del documento y se formule la versión final. | 23 | Informe |

Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Página: 9 de 14

Dirección de Administración de Riesgos

Clave: DAR/PR-02

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo del Financiamiento a través de: a) la tasa de interés y b) Costo de la Prima del Servicio de Garantía

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 25 | Suscribe en mutuo acuerdo con el contenido del documento y no existiendo acciones legales para la recuperación de recursos, el Acta Finiquito y sus Anexos del Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento. | 24 | Acta Finiquito |
| | | Fin del procedimiento | | |

Versión: 01

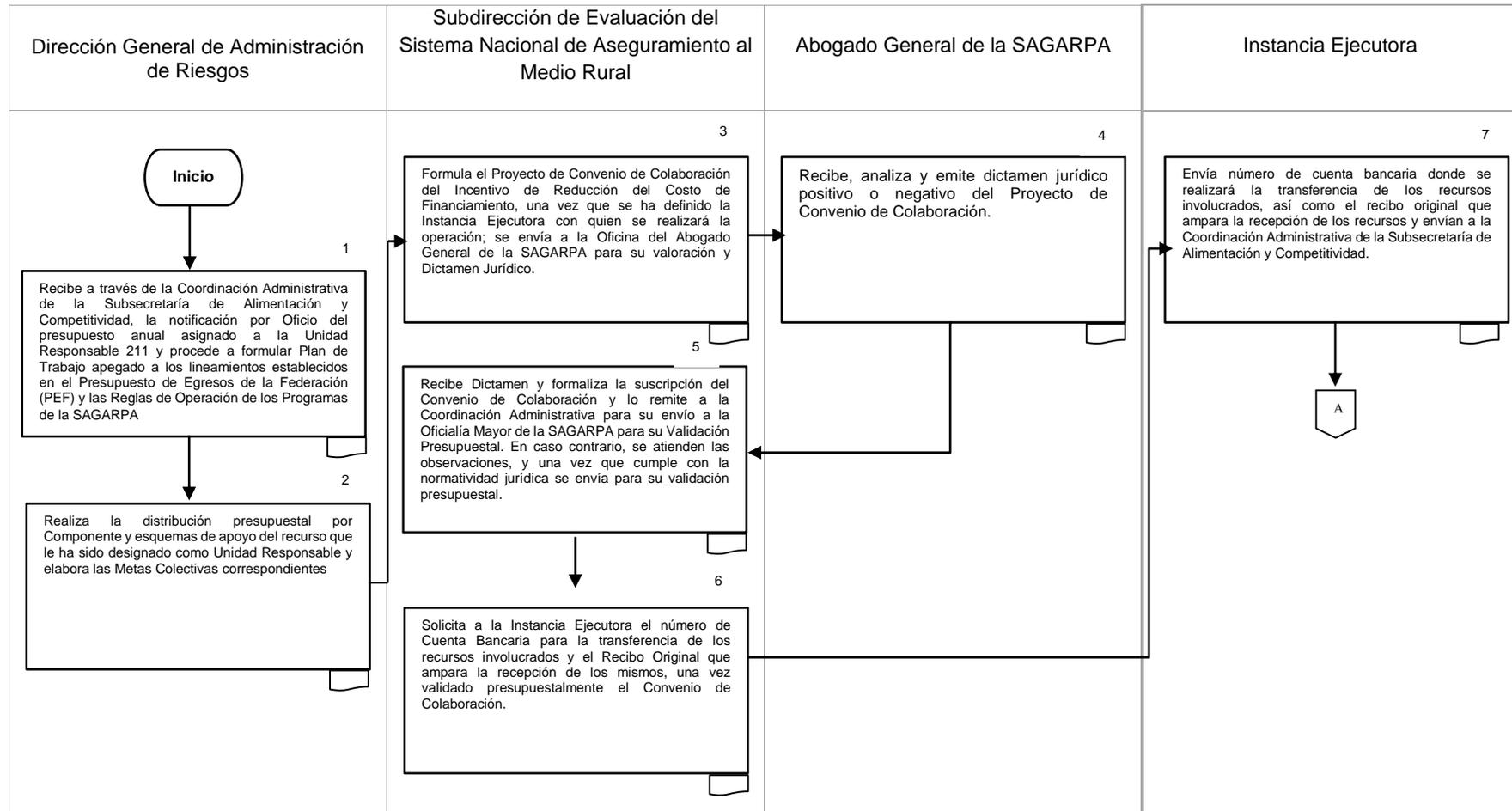
Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-02

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:

Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento a) a través de la tasa de interés b) a través del costo de la prima del servicio de garantía



Versión: 01

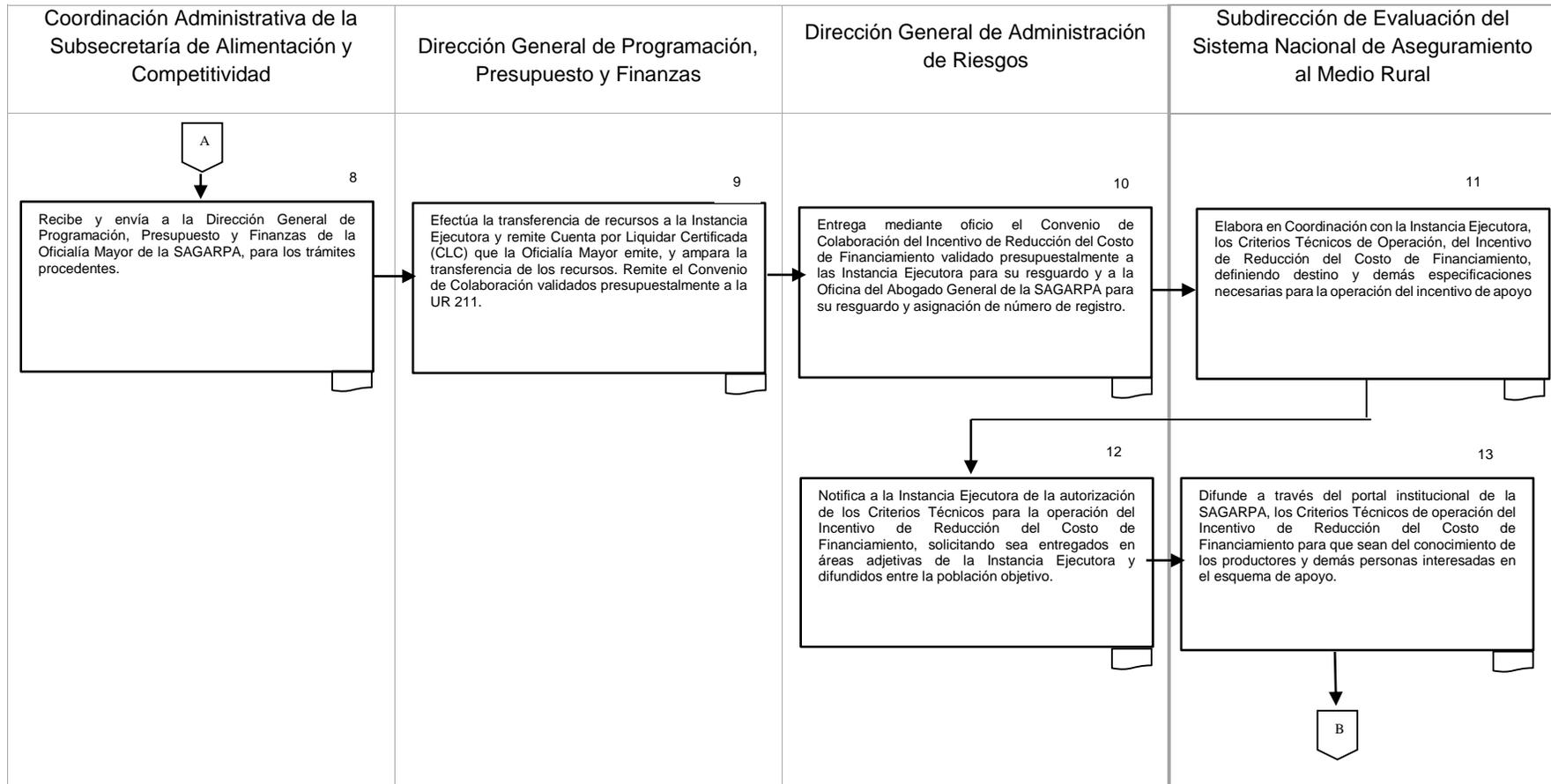
Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-02

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:

Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento a) a través de la tasa de interés b) a través del costo de la prima del servicio de garantía



Versión: 01

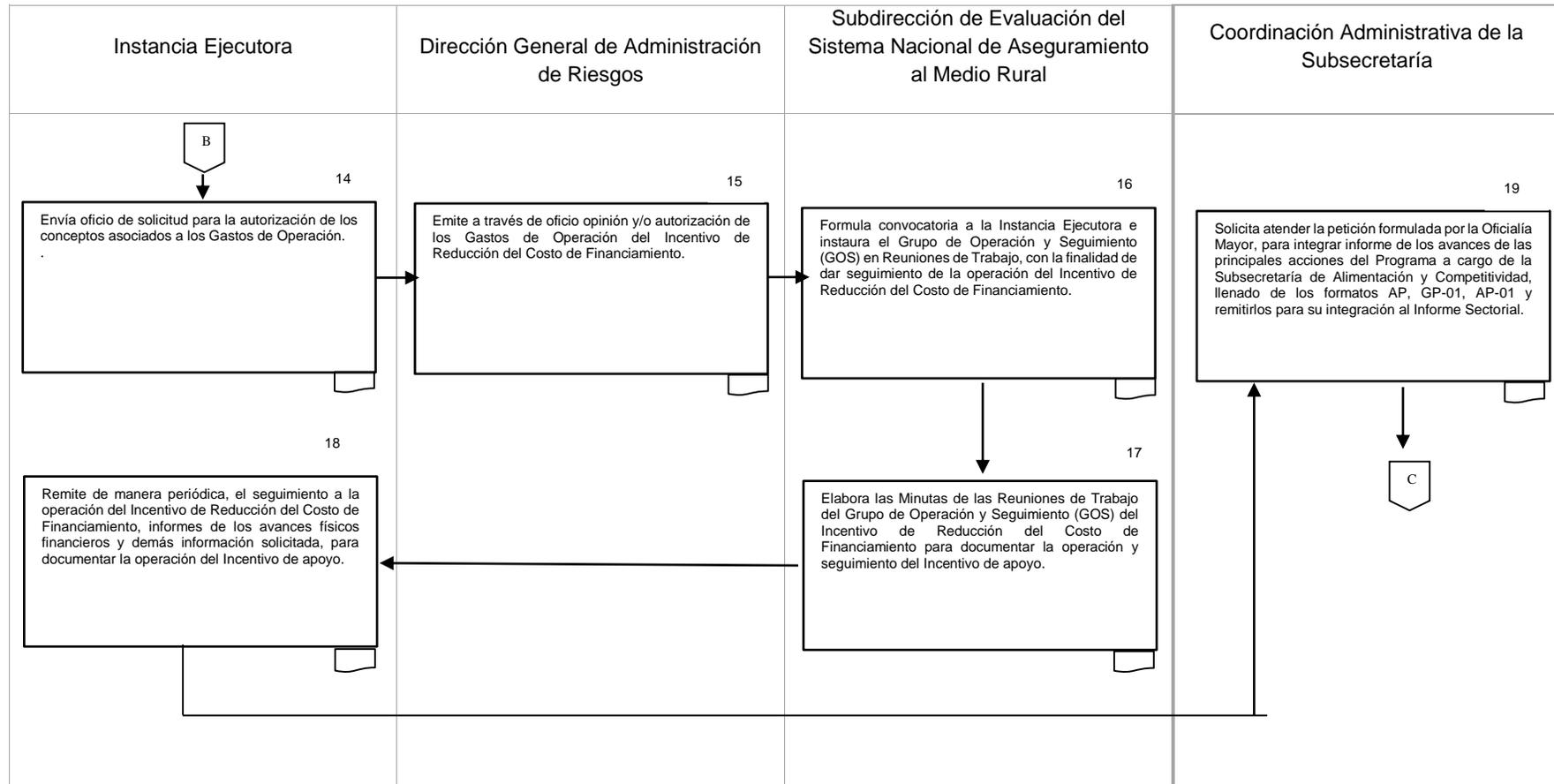
Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-02

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:

Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento a) a través de la tasa de interés b) a través del costo de la prima del servicio de garantía



Versión: 01

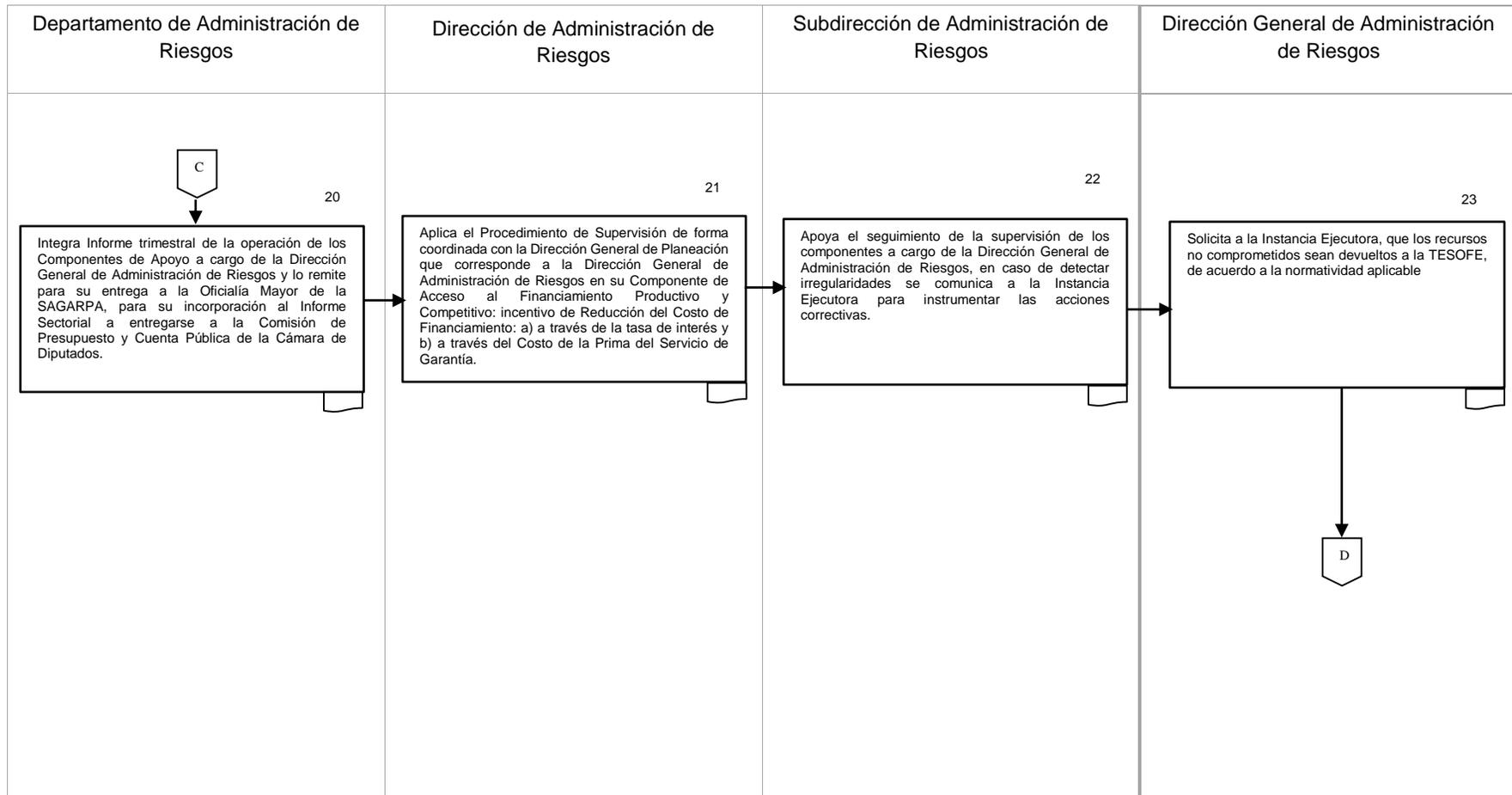
Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-02

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:

Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento a) a través de la tasa de interés b) a través del costo de la prima del servicio de garantía



Versión: 01

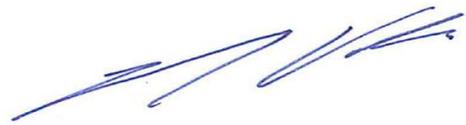
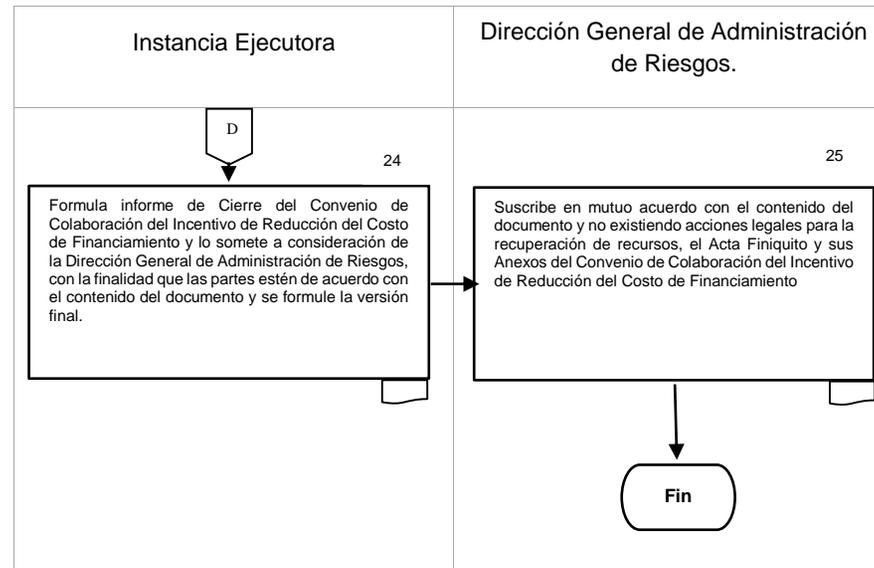
Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-02

Dirección de Administración de Riesgos

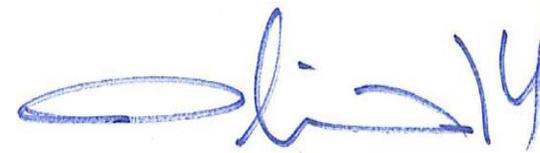
Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:

Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento a) a través de la tasa de interés b) a través del costo de la prima del servicio de garantía



Ing. Carlos Alberto Vela Gómez
Director de Administración de Riesgos

Elaboró



Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de Riesgos

Revisó y Autorizo

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicada el 25 de abril de 2012.

Artículo 27. La Dirección General de Administración de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales, de mercado entre la población rural y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Proponer el diseño de políticas públicas para impulsar el desarrollo y la operación de instrumentos que colaboren a reducir riesgos propios de las actividades agroalimentarias, así como participar en su instrumentación;
- III. Coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario;
- IV. Elaborar estrategias para la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, inversión y administración de riesgos, así como analizar la evolución nacional e internacional de los sistemas de financiamiento y administración de riesgos en el sector agroalimentario;
- V. Instrumentar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al sistema financiero para el sector agroalimentario, que permita a los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Instrumentar y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento;
- VIII. Diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto;
- IX. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos;

Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).

- X. Coordinar la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional, y
- XI. Participar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante organismos internacionales en las actividades de financiamiento y seguros agroalimentarios.

Objetivo

Dotar a las unidades económicas rurales para que cuenten con inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, a través del Incentivo al financiamiento, capitalización, valor agregado, administración de riesgos de mercado, desarrollo de capacidades, investigación y desarrollo tecnológico.

Criterios a Considerar

El procedimiento del Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos) se ha formulado en la consideración de incluir sólo aquellas actividades consideradas como primordiales que la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) lleva a cabo con personal de su estructura operativa, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La formalización del instrumento jurídico se realiza entre la SAGARPA e Instituciones Académicas o de Investigación a través de un Convenio de Colaboración, previamente validado por la Oficina del Abogado General de la SAGARPA. En el citado documento quedan establecidos: el objeto, población objetivo, sujetos de crédito, la aportación, administración y naturaleza de los recursos, gastos de operación, de las obligaciones de las partes, la evaluación y seguimiento, incumplimiento y contravenciones, la transparencia de los recursos, entre otros aspectos.

Asimismo, la validación presupuestal del instrumento jurídico se realiza por conducto de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, previa validación precompromiso de los recursos.

La ejecución del Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos) se lleva a cabo a través de las Instituciones Académicas o de Investigación seleccionadas, apegado a la Mecánica de Operación establecido por las partes.

Glosario de Términos

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada;

GOS:

Grupo de Operación y Seguimiento;

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorgan a la población objetivo para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el medio rural.

Instancia Ejecutora:

Instancia Auxiliar designada por la Unidad Responsable de acuerdo a la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, quien asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales suscritos en el Instrumento Jurídico.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación

Proyecto / Proyecto de inversión:

Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, conforme al Anexo II del Presente Programa;

Reglas de Operación de la SAGARPA:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

TESOFE:

Tesorería de la Federación;

Unidad Técnica Auxiliar:

Instancia designada por la Unidad Responsable de acuerdo a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, esta puede ser una Institución Académica o de Investigación, quien asume todas las responsabilidades de validez normativamente, del seguimiento operativo, así como analizar y dictaminar en conjunto con la Unidad Responsable, las solicitudes presentadas del Componente Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).

Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Página: 4 de 10

Dirección de Administración de Riesgos

Clave: DAR/PR-03

Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).

Unidad Responsable (U.R.):

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del presente programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las Presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría.

Descripción del Procedimiento

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 1 | Recibe a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, notificación por oficio el Presupuesto anual asignado a la Unidad Responsable 211 y procede a formular Plan de Trabajo apegado a los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. | | Oficio |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 2 | Designa la distribución presupuestal por Componente y esquemas de apoyo del recurso que le ha sido designado como Unidad Responsable y elabora las Metas Colectivas correspondientes. | 1 | Metas Colectivas |
| Dirección de Administración de Riesgos | 3 | Formula los Términos de Referencia que rigen la operación del Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos). | 2 | Términos de Referencia |
| Dirección de Administración de Riesgos | 4 | Publica en la página de la SAGARPA la Convocatoria y bases para la recepción y registro de solicitudes, de acuerdo a los Términos de Referencia y calendario de apertura de ventanillas | 3 | Convocatoria |
| Dirección de Administración de Riesgos | 5 | Recibe solicitudes debidamente requisitadas en la ventanilla definida por la Unidad Responsable, de acuerdo a lo establecido en la(s) Convocatoria(s), Lineamientos y/o Términos de Referencia establecidos y entrega a la Unidad Técnica Auxiliar. | 4 | Solicitudes |
| Unidad Técnica Auxiliar | 6 | Revisa la documentación entregada con las solicitudes y los verifica de acuerdo a la normatividad vigente. | 5 | Solicitudes |

Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|-----------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección de Administración de Riesgos y Unidad Técnica Auxiliar | 7 | Emiten dictamen de elegibilidad y capacidad técnica de las solicitudes de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos. | 6 | Dictamen |
| Dirección de Administración de Riesgos y Unidad Técnica Auxiliar | 8 | Aprueban o rechazan las solicitudes de acuerdo a los Criterios establecidos en la Reglas de Operación del Componente y prioridades establecidas por la Secretaría. | 7 | Solicitud |
| Dirección de Administración de Riesgos | 9 | Notifica la resolución de las solicitudes, sean aprobadas o rechazadas con apego a la normatividad vigente y prioridades de la Secretaría. | 8 | Solicitudes |
| Dirección General Administración de Riesgos | 10 | Formaliza los instrumentos jurídicos mediante la suscripción de Convenios de Colaboración entre la SAGARPA y la Unidad Técnica Auxiliar, suscripción de Convenios de Concertación entre la SAGARPA y los Beneficiarios del Proyectos y la suscripción de Convenios de Cesión de Derechos entre los Beneficiarios del Proyecto y la Unidad Técnica Auxiliar | 9 | Convenios |
| Dirección de Administración de Riesgos | 11 | Solicita a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, realizar trámites necesarios ante la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA para la ministración de los recursos, de acuerdo al monto de los incentivos aprobados y calendario de ministraciones. Se anexan instrumentos jurídicos, Cuenta Bancaria y Recibo Original. | 10 | Solicitud |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 12 | Recibe instrumentos jurídicos y sus anexos y los envía a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor para los trámites procedentes. | 11 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |

Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|--|----------|---|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas | 13 | Efectúa transferencia de recursos de acuerdo al calendario de ministraciones previsto. Emite Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) que ampara la transferencia de los recursos. | 12 | Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) |
| Unidad Técnica Auxiliar | 14 | Lleva a cabo el seguimiento operativo de los incentivos otorgados conforme al Plan de Trabajo presentado por los Beneficiarios e informa a la Dirección General de Administración de Riesgos de los resultados del seguimiento. | 13 | Seguimiento operativo |
| Dirección de Administración de Riesgos | 15 | Aplica el Procedimiento de Supervisión de forma coordinada con la Dirección General de Planeación y Evaluación que corresponde a la Dirección General de Administración de Riesgos en su Componente de Planeación de Proyectos. | 14 | Procedimiento de Supervisión |
| Dirección de Administración de Riesgos | 16 | Determina la necesidad del reintegro de recursos por causas justificadas si se detecta alguna irregularidad, el beneficiario será notificado por escrito, el monto del reintegro, la línea de captura donde deberá realizar el reintegro y se solicitará al beneficiario remitir la ficha de depósito a fin de regularizar el reintegro a la TESOFE. | 15 | Reintegros a la TESOFE |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 17 | Suscribe en mutuo acuerdo y no existiendo acciones legales para la recuperación de recursos, las Actas Finiquito y sus Anexos de los Convenios de Colaboración, Convenios de Concertación de cada uno de los Proyectos que forman parte del Componente de Planeación de Proyecto. | 16 | Actas Finiquito Convenios de Colaboración y Convenios de Concertación |
| | | Fin del procedimiento | | |

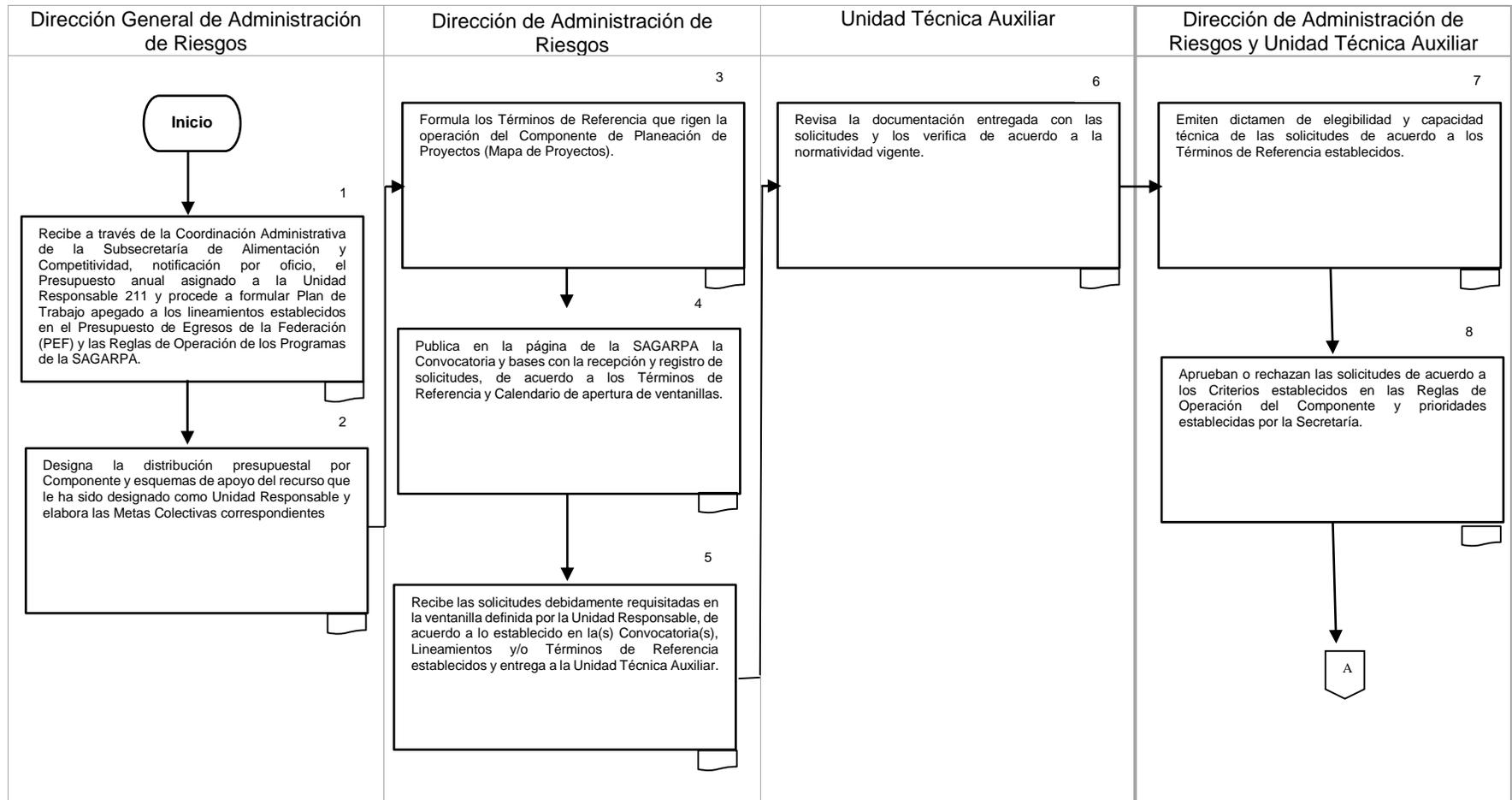
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-03

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).



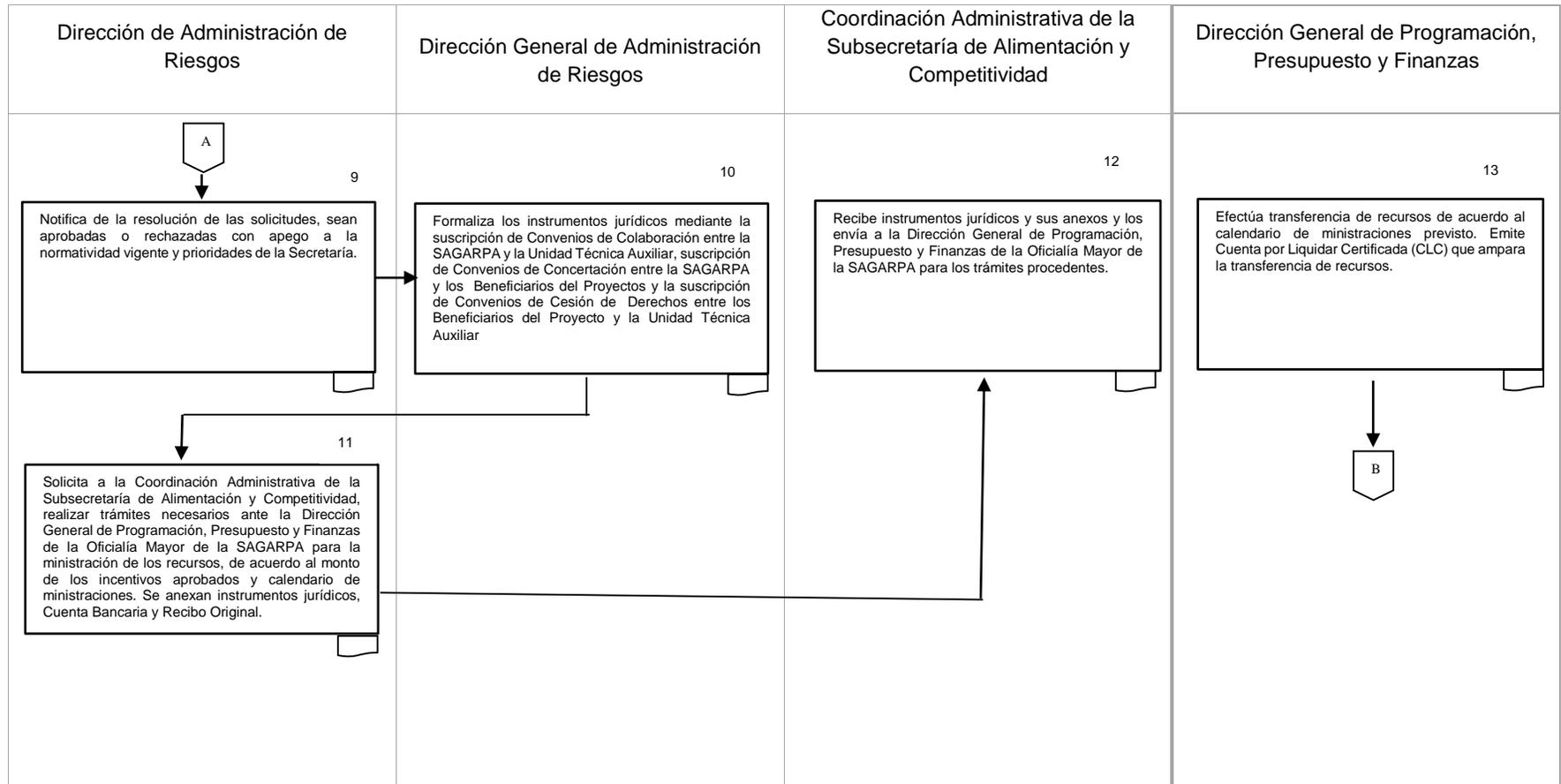
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-03

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).



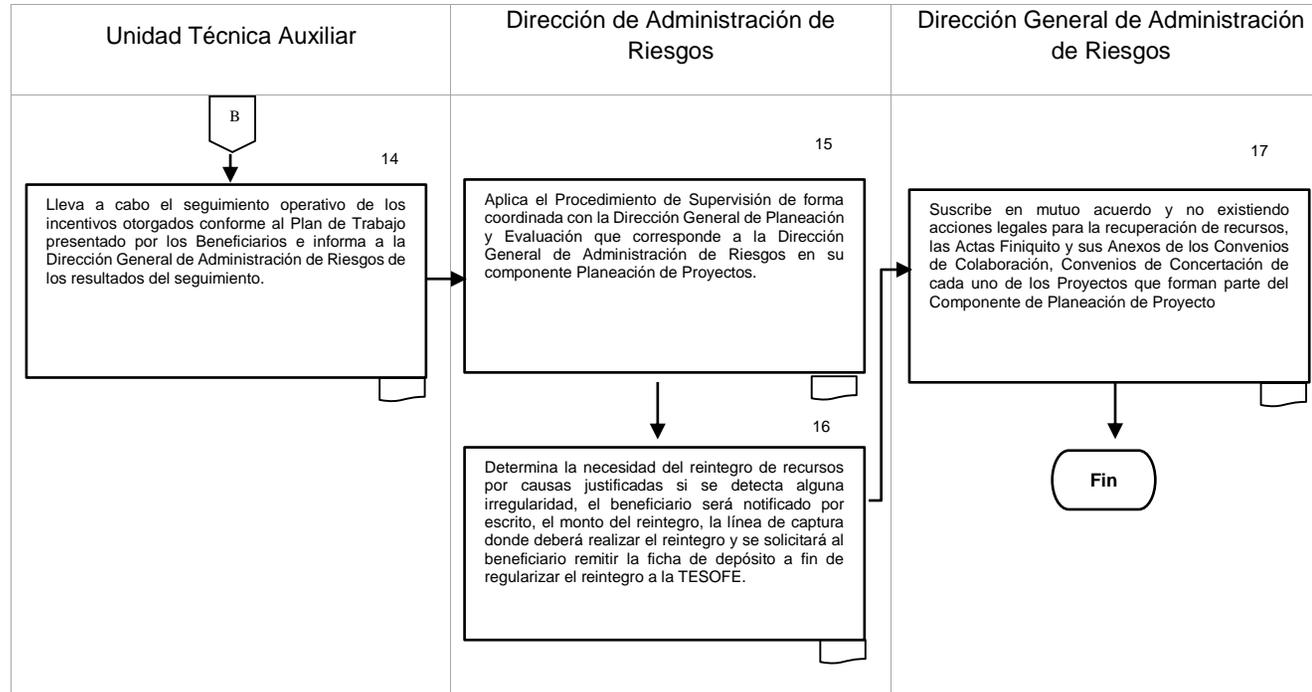
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-03

Dirección de Administración de Riesgos

Componente de Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).




Ing. Carlos Alberto Vela Gómez
Director de Administración de Riesgos

Elaboró


Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de Riesgos

Revisó y Autorizo

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Artículo 27. La Dirección General de Administración de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales, de mercado entre la población rural y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Proponer el diseño de políticas públicas para impulsar el desarrollo y la operación de instrumentos que colaboren a reducir riesgos propios de las actividades agroalimentarias, así como participar en su instrumentación;
- III. Coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario;
- IV. Elaborar estrategias para la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, inversión y administración de riesgos, así como analizar la evolución nacional e internacional de los sistemas de financiamiento y administración de riesgos en el sector agroalimentario;
- V. Instrumentar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al sistema financiero para el sector agroalimentario, que permita a los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Instrumentar y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento;
- VIII. Diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto;
- IX. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos;

Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND

- X. Coordinar la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional, y
- XI. Participar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante organismos internacionales en las actividades de financiamiento y seguros agroalimentarios.

Objetivo

Contribuir en la democratización de la productividad y en el desarrollo regional equilibrado, a través de la realización de diagnósticos, estudios, publicaciones, sistemas de información e investigaciones relacionadas con alguna actividad del sector agroalimentario y rural en su conjunto, atendiendo de manera prioritaria la líneas de acción que se definen en los Programas Regionales de Desarrollo previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en las Regiones Norte, Sur-Sureste de la República Mexicana.

Criterios a Considerar

El procedimiento del Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND se ha formulado en la consideración de incluir sólo aquellas actividades consideradas como primordiales que la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) lleva a cabo con personal de su estructura operativa, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La formalización del instrumento jurídico se realiza entre la SAGARPA e Instituciones Académicas o de Investigación a través de un Convenio de Colaboración, previamente validado por la Oficina del Abogado General de la SAGARPA. En el citado documento quedan establecidos: el objeto, población objetivo, sujetos de crédito, la aportación, administración y naturaleza de los recursos, gastos de operación, de las obligaciones de las partes, la evaluación y seguimiento, incumplimiento y contravenciones, la transparencia de los recursos, entre otros aspectos.

Asimismo, la validación presupuestal del instrumento jurídico se realiza por conducto de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, previa validación precompromiso de los recursos.

La ejecución del Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND se lleva a cabo a través de las Instituciones Académicas o de Investigación seleccionadas, apegado a la Mecánica de Operación establecido por las partes.

Glosario de Términos

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada;

GOS:

Grupo de Operación y Seguimiento;

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorgan a la población objetivo para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el medio rural.

Instancia Ejecutora:

Instancia Auxiliar designada por la Unidad Responsable de acuerdo a la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, quien asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales suscritos en el Instrumento Jurídico.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación

Proyecto / Proyecto de inversión:

Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, conforme al Anexo II del Presente Programa;

Reglas de Operación de la SAGARPA:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

TESOFE:

Tesorería de la Federación;

Unidad Técnica Auxiliar:

Instancia designada por la Unidad Responsable de acuerdo a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, esta puede ser una Institución Académica o de Investigación, quien asume todas las responsabilidades de validez normativamente, del seguimiento operativo, así como analizar y dictaminar en conjunto con la Unidad Responsable, las solicitudes presentadas del Componente Planeación de Proyectos (Mapa de Proyectos).

Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Página: 4 de 10

Dirección de Administración de Riesgos

Clave: DAR/PR-04

Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND

Unidad Responsable (U.R.):

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del presente programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las Presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría.

Descripción del Procedimiento

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 1 | Recibe a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, notificación por oficio el Presupuesto anual asignado a la Unidad Responsable 211 y procede a formular Plan de Trabajo apegado a los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. | | Oficio |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 2 | Designa la distribución presupuestal por Componente y esquemas de apoyo del recurso que le ha sido designado como Unidad Responsable y elabora las Metas Colectivas correspondientes. | 1 | Metas colectivas |
| Dirección de Administración de Riesgos | 3 | Formula los Términos de Referencia, que rigen la operación del Componente Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND. | 2 | Términos de Referencia |
| Dirección de Administración de Riesgos | 4 | Publica en la página de la SAGARPA la Convocatoria y bases para la recepción y registro de solicitudes, de acuerdo a los Términos de Referencia y calendario de apertura de ventanillas. | 3 | Convocatoria |
| Dirección de Administración de Riesgos | 5 | Recibe las solicitudes debidamente requisitadas en la ventanilla definida por la Unidad Responsable, de acuerdo a lo establecido en la(s) Convocatoria(s), Lineamientos y/o Términos de Referencia establecidos y entrega a la Unidad Técnica Auxiliar. | 4 | Solicitudes |
| Unidad Técnica Auxiliar | 6 | Revisa la documentación entregada con las solicitudes y los verifica de acuerdo a la normatividad vigente. | 5 | Solicitudes |

Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|---|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección de Administración de Riesgos y Unidad Técnica Auxiliar | 7 | Emiten dictamen de elegibilidad y capacidad técnica de las solicitudes de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos. | 6 | Dictamen |
| Dirección de Administración de Riesgos y Unidad Técnica Auxiliar | 8 | Aprueban o rechazan las solicitudes de acuerdo a los Criterios establecidos en la Reglas de Operación del Componente y prioridades establecidas por la Secretaría. | 7 | Solicitud |
| Dirección de Administración de Riesgos | 9 | Notifica la resolución de las solicitudes, sean aprobadas o rechazadas con apego a la normatividad vigente y prioridades de la Secretaría. | 8 | Solicitudes |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 10 | Formaliza los instrumentos jurídicos mediante la suscripción de Convenios de Colaboración entre la SAGARPA y la Institución Académica o de Investigación, suscripción de un Convenios de Concertación entre la SAGARPA y los Beneficiarios del Proyecto y la suscripción de Convenios de Cesión de Derechos entre los Beneficiarios del Proyecto y la Unidad Técnica Auxiliar. | 9 | Convenio de Colaboración, Concertación y Cesión de Derechos |
| Dirección de Administración de Riesgos | 11 | Solicita a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, realizar trámites necesarios ante la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA para la ministración de los recursos, de acuerdo al monto de los incentivos aprobados y calendario de ministraciones. Se anexan instrumentos jurídicos, Cuenta Bancaria y Recibo Original. | 10 | Solicitud de ministración de recursos |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 12 | Recibe instrumentos jurídicos y sus anexos y los envía a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor para los trámites procedentes. | 11 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |

Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|--|----------|--|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas | 13 | Efectúa transferencia de recursos de acuerdo al calendario de ministraciones previsto. Emite Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) que ampara la transferencia de los recursos. | 12 | Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) |
| Unidad Técnica Auxiliar | 14 | Lleva a cabo el seguimiento operativo de los incentivos otorgados conforme al Plan de Trabajo presentado por los Beneficiarios e informa a la Dirección General de Administración de Riesgos de los resultados obtenidos. | 13 | Seguimiento operativo |
| Dirección de Administración de Riesgos | 15 | Aplica el Procedimiento de Supervisión de forma coordinada con la Dirección General de Planeación y Evaluación que corresponde a la Dirección General de Administración de Riesgos en su Componente Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND. | 14 | Procedimiento de Supervisión |
| Dirección de Administración de Riesgos | 16 | Determina la necesidad del reintegro de recursos por causas justificadas si se detecta alguna irregularidad, el beneficiario será notificado por escrito, el monto del reintegro, la línea de captura donde deberá realizar el reintegro y se solicitará al beneficiario remitir la ficha de depósito a fin de regularizar el reintegro a la TESOFE. | 15 | Reintegro a la TESOFE |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 17 | Suscribe en mutuo acuerdo y no existiendo acciones legales para la recuperación de recursos, las Actas Finiquito y sus Anexos de los Convenios de Colaboración, Convenios de Concertación de cada uno de los Proyectos que forman parte del Componente Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND. | 16 | Actas Finiquito de Convenio de Colaboración y Concertación |
| | | Fin del procedimiento | | |

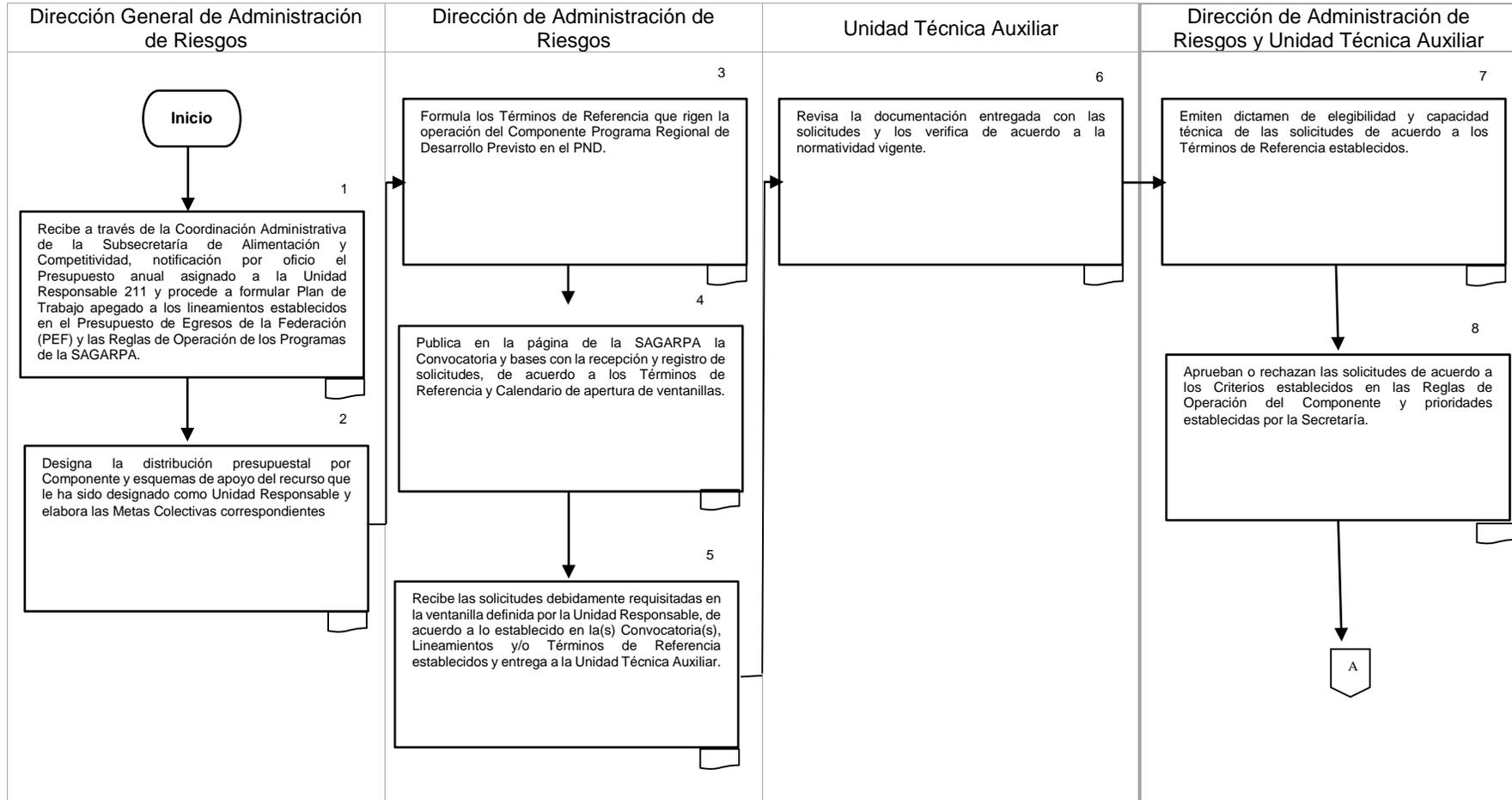
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

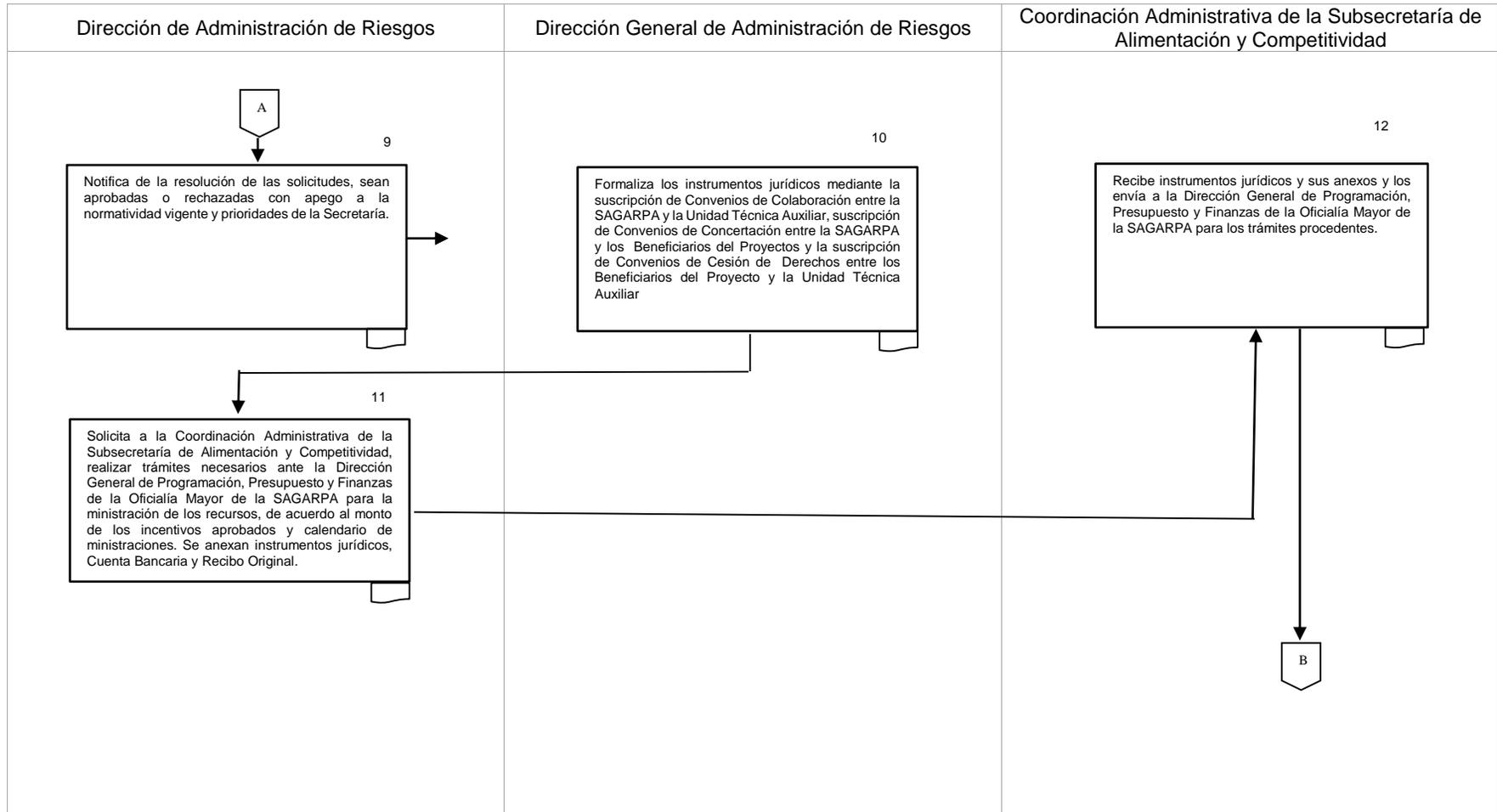
Clave: DAR/PR-04

Dirección de Administración de Riesgos

Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND



Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND



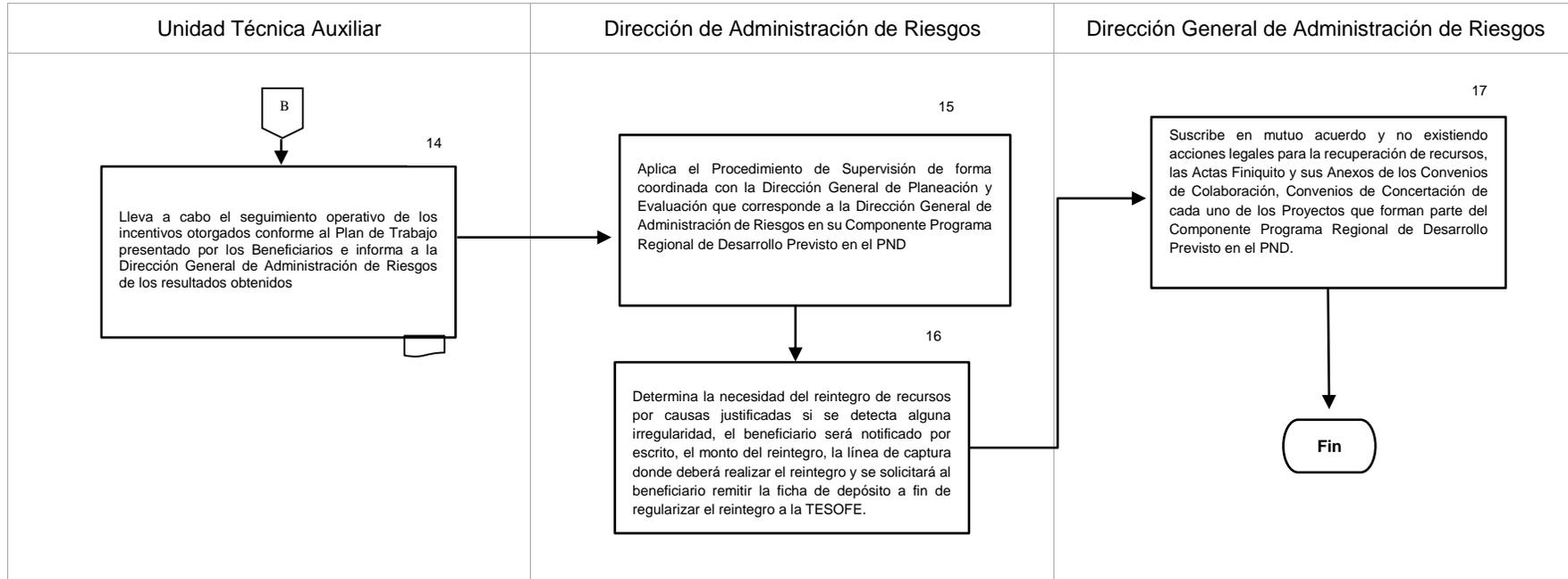
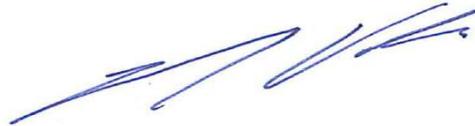
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAR/PR-04

Dirección de Administración de Riesgos

Componente del Programa Regional de Desarrollo Previsto en el PND

Ing. Carlos Alberto Vela Gómez
Director de Administración de Riesgos

Elaboró



Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de Riesgos

Revisó y Autorizo

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Artículo 27. La Dirección General de Administración de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales, de mercado entre la población rural y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Proponer el diseño de políticas públicas para impulsar el desarrollo y la operación de instrumentos que colaboren a reducir riesgos propios de las actividades agroalimentarias, así como participar en su instrumentación;
- III. Coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario;
- IV. Elaborar estrategias para la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, inversión y administración de riesgos, así como analizar la evolución nacional e internacional de los sistemas de financiamiento y administración de riesgos en el sector agroalimentario;
- V. Instrumentar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al sistema financiero para el sector agroalimentario, que permita a los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Instrumentar y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento;
- VIII. Diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto;
- IX. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos;

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"

- X. Coordinar la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional, y
- XI. Participar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante organismos internacionales en las actividades de financiamiento y seguros agroalimentarios.

Objetivo

Ampliar el acceso al financiamiento oportuno y competitivo, de los productores del sector, a través de un Servicio de Garantía que otorga respaldo financiero para el cumplimiento de un crédito adquirido por una persona física o moral.

Criterios a Considerar

El procedimiento del Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN", considera Las actividades primordiales que la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) lleva a cabo con personal de su estructura funcional, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La formalización del instrumento jurídico entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora se realiza a través de un Convenio de Colaboración, previa validación de la Oficina del Abogado General de la SAGARPA. En el citado documento quedan establecidos: el objeto, población objetivo, sujetos de crédito, la aportación, administración y naturaleza de los recursos, gastos de operación, de las obligaciones de las partes, la evaluación y seguimiento, incumplimiento y contravenciones, la transparencia de los recursos, entre otros aspectos.

Asimismo, la validación presupuestal del instrumento jurídico se realiza por conducto de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, previa validación precompromiso de los recursos.

De acuerdo a lo señalado en el citado Instrumento Jurídico, la ejecución del Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN", lo lleva a cabo la Instancia Ejecutora seleccionada, apegado a los Lineamientos de Operación establecidos por las partes.

Glosario de Términos

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada;

GOS:

Grupo de Operación y Seguimiento;

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorgan a la población objetivo para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el medio rural.

Instancia Ejecutora:

Instancia Auxiliar designada por la Unidad Responsable de acuerdo a la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, quien asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales suscritos en el Instrumento Jurídico.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación

Fondo PROFIN:

Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural

Proyecto / Proyecto de inversión:

Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, conforme al Anexo II del Presente Programa;

Reglas de Operación de la SAGARPA:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

TESOFE:

Tesorería de la Federación;

Unidad Responsable (U.R.):

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del presente programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las Presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría.

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"

Descripción del Procedimiento

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 1 | Recibe a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, notificación por oficio el Presupuesto anual asignado a la Unidad Responsable 211y procede a formular Plan de Trabajo apegado a los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. | | Oficio |
| | 2 | Designa la distribución presupuestal por Componente y esquemas de apoyo del recurso que le ha sido designado como Unidad Responsable y elabora las Metas Colectivas correspondientes. | 1 | Metas colectivas |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 3 | Elabora Proyecto de Convenio de Colaboración del Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN", una vez que se ha definido la Instancia Ejecutora con quien se realizará la operación, se envía a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su valoración y Dictamen Jurídico. | 2 | Convenio |
| Abogado General de la SAGARPA | 4 | Recibe y emite dictamen jurídico positivo o negativo del Proyecto de Convenio de Colaboración. | 3 | Dictamen |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|---|----------|---------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 5 | Formaliza la suscripción entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora cuando la Oficina del Abogado General de la SAGARPA emite el dictamen jurídico positivo y se remite a la Coordinación Administrativa para su envío a la Oficialía Mayor de la SAGARPA para su Validación Presupuestal. En caso contrario, se atienden las observaciones, y una vez que cumple con la normatividad jurídica se envía para su validación presupuestal. | 4 | Convenio de Colaboración |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 6 | Solicita a la Instancia Ejecutora remitir el número de cuenta Bancaria para la transferencia de los recursos involucrados así como el recibo original que ampara la recepción de los mismos, una vez validado el Convenio de Colaboración del Fondo PROFIN. | 5 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Instancia Ejecutora | 7 | Envía número de cuenta bancaria donde se realizará la transferencia de los recursos involucrados así como el recibo original que ampara la recepción de los recursos y se envían a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad. | 6 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 8 | Recibe y envía a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA para los trámites procedentes. | 7 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA | 9 | Efectúa la transferencia de recursos a la Instancia Ejecutora y remite Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) que la Oficialía Mayor emite, y ampara la transferencia de los recursos a la Instancia Ejecutora. Remite los Convenios de Colaboración validados presupuestalmente a la UR 211. | 8 | Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|---|----------|--------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 10 | Entrega mediante oficio el Convenio de Colaboración del Fondo PROFIN, una vez validado presupuestalmente, a la Instancia Ejecutora para su resguardo y a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su resguardo y asignación de número de registro. | 9 | Oficio y Convenio |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 11 | Elabora en coordinación con la Instancia Ejecutora, los Criterios Técnicos de Operación, del Fondo PROFIN, definiendo sujetos de crédito elegibles, tipos de crédito, conceptos de Inversión y demás especificaciones necesaria para la operación bajo los cuales se operarán los recursos. | 10 | Criterios Técnicos |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 12 | Notifica a la Instancia Ejecutora de la autorización de los Criterios Técnicos para la operación del Incentivo del Fondo PROFIN, solicitando sea entregados en áreas adjetivas de la Instancia Ejecutora y difundidos entre la población objetivo. | 11 | Criterios Técnicos |
| Subdirección de Estudios Financieros, Agropecuarios y Pesqueros | 13 | Difunde a través del portal Institucional de la SAGARPA, los Criterios Técnicos de operación del Fondo PROFIN para que sean del conocimiento de los productores y demás personas interesadas en el esquema de apoyo. | 12 | Criterios Técnicos en Portal SAGARPA |
| Instancia Ejecutora | 14 | Remite a la DGAR mediante oficio, la solicitud de autorización de los conceptos de Gastos de Operación. | 13 | Gastos de Operación |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 15 | Emite mediante oficio opinión y/o autorización de los Gastos de Operación del Fondo PROFIN. | 14 | Gastos de Operación |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 16 | Formula convocatoria a la Instancia Ejecutora e instaura el Grupo de Operación y Seguimiento (GOS), con la finalidad de dar seguimiento de la operación del Fondo PROFIN. | 15 | Convocatoria |
| Subdirección de Estudios Financieros, Agropecuarios y Pesqueros | 17 | Formula Minutas de las Reuniones de Trabajo del Grupo de Operación y Seguimiento (GOS) Fondo PROFIN para documentar la operación y seguimiento del Incentivo de apoyo. | 16 | Minutas |
| Instancia Ejecutora | 18 | Remite informes de manera periódica en seguimiento a la operación del Fondo PROFIN, los avances físico financieros y demás información que le sea solicitado para documentar la operación del Incentivo de apoyo. | 17 | Informes |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 19 | Solicita atender la petición formulada por la Oficialía Mayor, para integrar informe de los avances de las principales acciones del Programa a cargo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, llenado de los formatos AP, GP-01, AP-01 y remitirlos para su integración al Informe Sectorial. | 18 | Formatos |
| Departamento de Administración de Riesgos | 20 | Integra Informe Trimestral de la operación de los Componentes de Apoyo a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos y lo remite para su entrega a la Oficialía Mayor de la SAGARPA, para su incorporación al Informe Sectorial a entregarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. | 19 | Informe Trimestral |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección de Administración de Riesgos | 21 | Aplica el Procedimiento de Supervisión de forma coordinada con la Dirección General de Planeación y Evaluación que corresponde a la Dirección General de Administración de Riesgos en su componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo: Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo PROFIN. | 20 | Procedimiento de Supervisión |
| Subdirección de Administración de Riesgos | 22 | Apoya el seguimiento de la supervisión de los componentes a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos, en caso de detectar irregularidades se comunica a la Instancia Ejecutora para instrumentar las medidas correctivas. | 21 | Informes |
| Instancia Ejecutora | 23 | Formula Informe Final del Convenio de Colaboración del Fondo PROFIN y lo somete a consideración de la Dirección General de Administración de Riesgos, con la finalidad que las partes estén de acuerdo con el contenido del documento y se formule la versión final. | 22 | Informe |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 24 | Suscribe en mutuo acuerdo y no existiendo acciones legales para la recuperación de recursos, Informe Final y sus Anexos, derivado de la naturaleza jurídica y operativa y la revolvencia de los apoyos del Fondo PROFIN no se elabora Acta finiquito. | 23 | Informe Final |
| | | Fin del procedimiento | | |

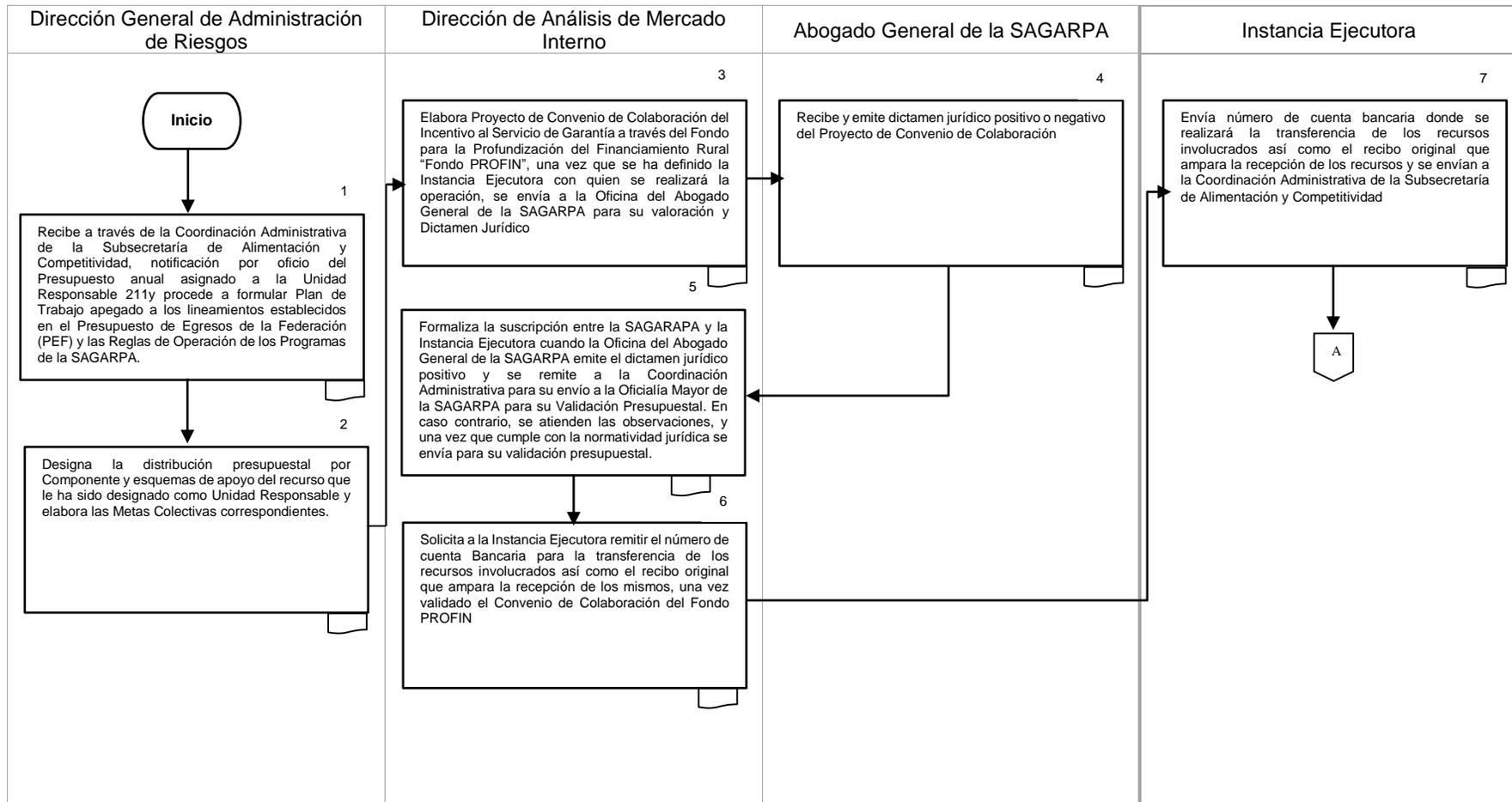
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-01

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"



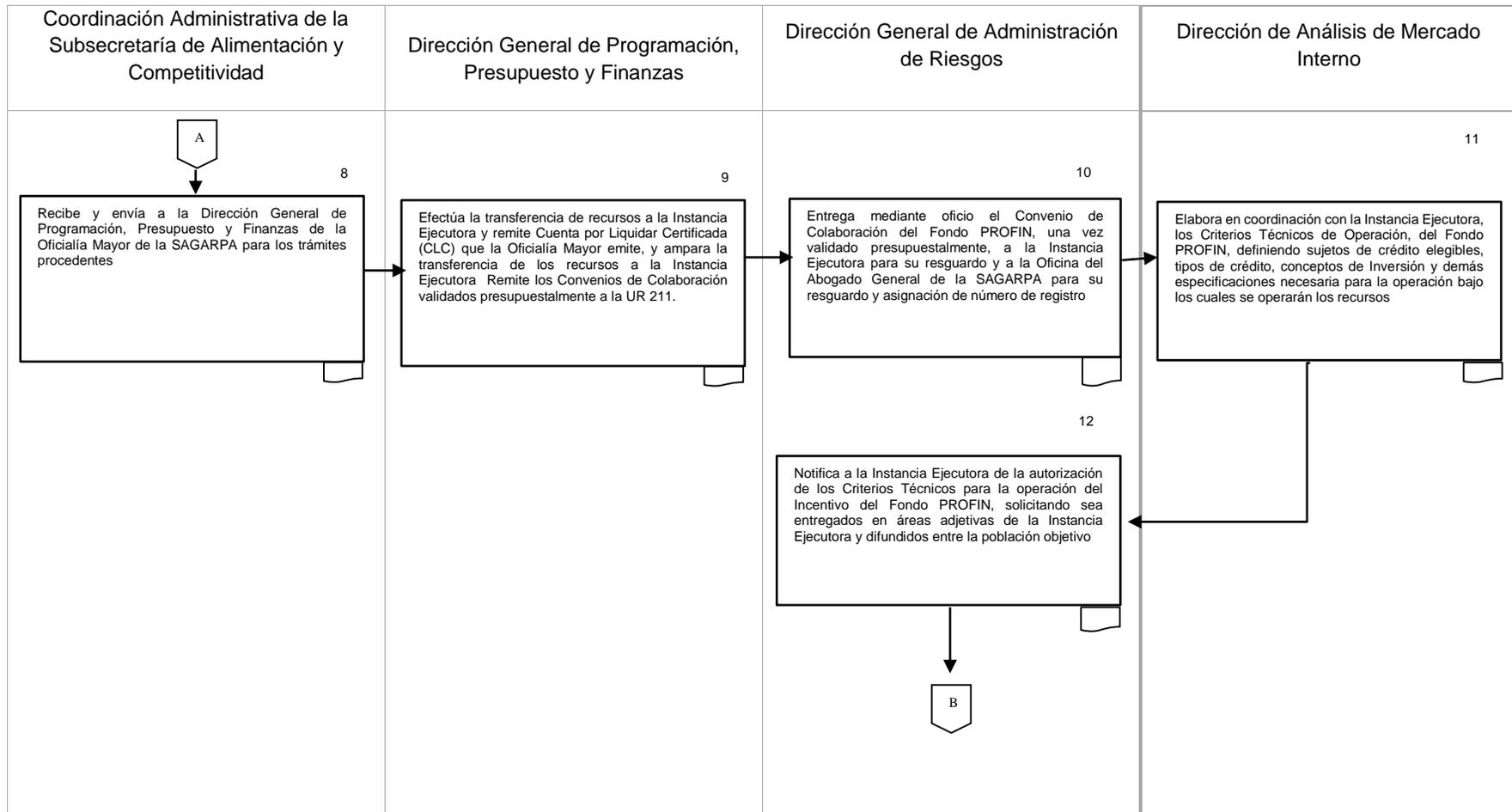
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-01

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"



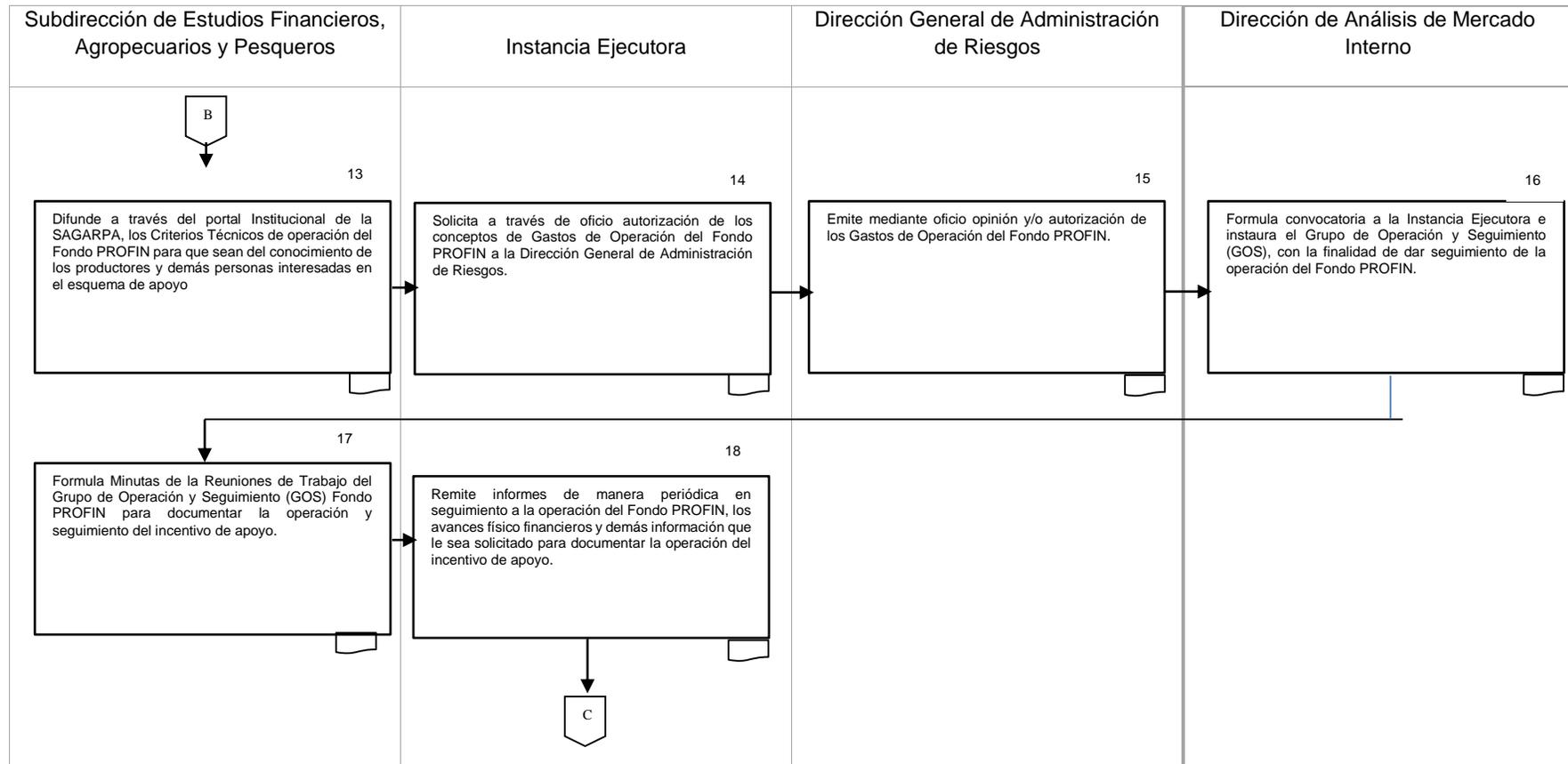
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-01

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"



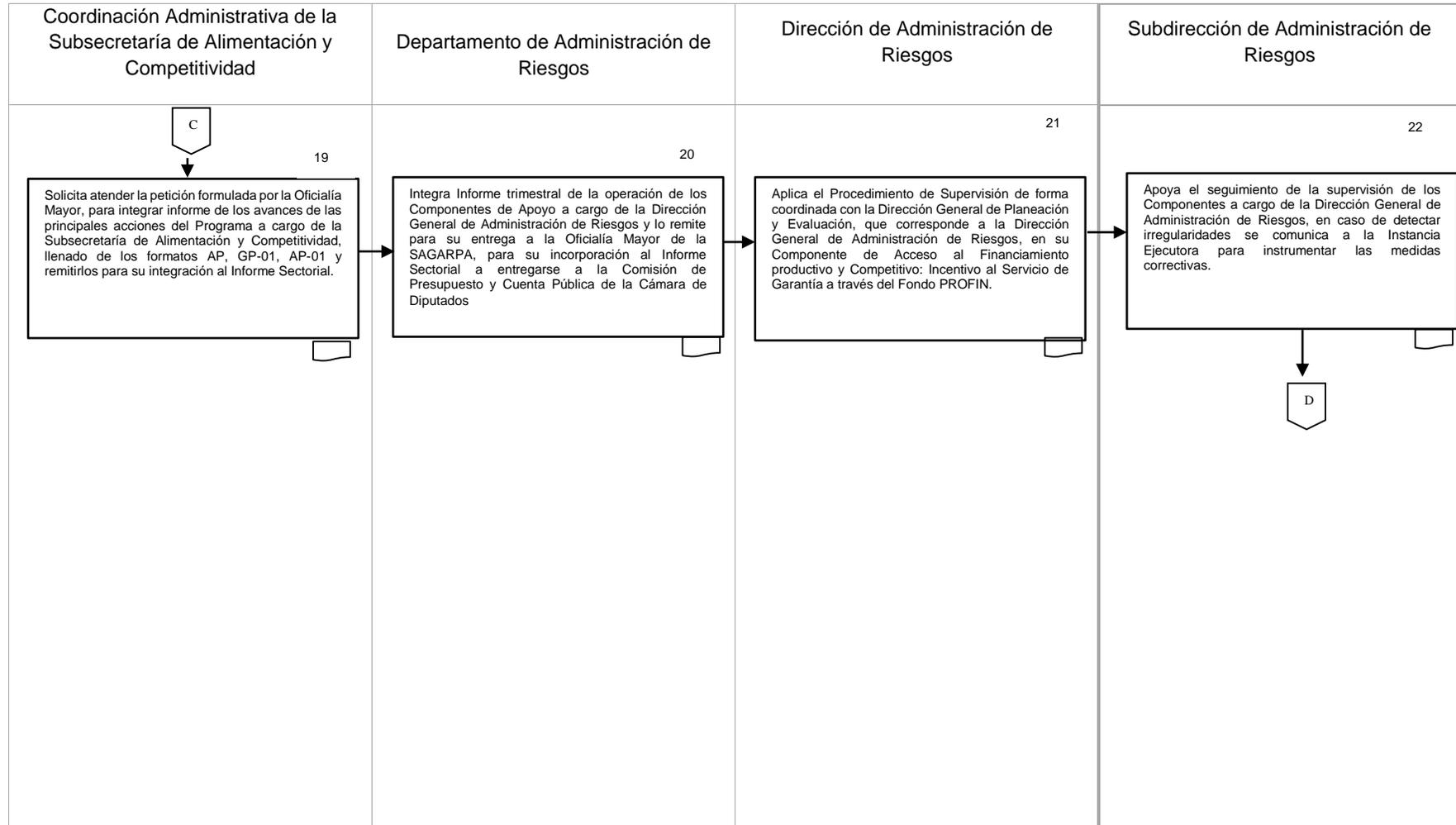
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-01

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"



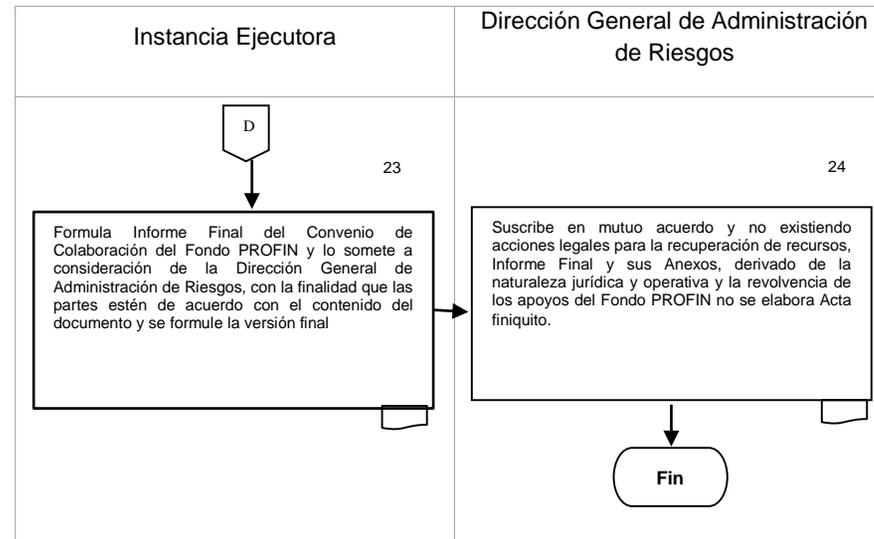
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-01

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo al Servicio de Garantía a través del Fondo para la Profundización del Financiamiento Rural "Fondo PROFIN"




Lic. Dinorah Hernández Solís
Directora de Análisis de Mercado Interno

Elaboró



Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de Riesgos

Revisó y Autorizo

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Artículo 27. La Dirección General de Administración de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales, de mercado entre la población rural y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Proponer el diseño de políticas públicas para impulsar el desarrollo y la operación de instrumentos que colaboren a reducir riesgos propios de las actividades agroalimentarias, así como participar en su instrumentación;
- III. Coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario;
- IV. Elaborar estrategias para la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, inversión y administración de riesgos, así como analizar la evolución nacional e internacional de los sistemas de financiamiento y administración de riesgos en el sector agroalimentario;
- V. Instrumentar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al sistema financiero para el sector agroalimentario, que permita a los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Instrumentar y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento;
- VIII. Diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto;
- IX. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos;

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)

- X. Coordinar la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional, y
- XI. Participar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante organismos internacionales en las actividades de financiamiento y seguros agroalimentarios.

Objetivo

Beneficiar a los productores agropecuarios, pesqueros y del Sector Rural en su conjunto, que requieran financiamiento oportuno y competitivo, a través de la reducción del costo financiero de los créditos que se contraten ante intermediarios financieros o Instancias Ejecutoras.

Criterios a Considerar

El procedimiento del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento a través de la tasa de interés, se han considerado sólo aquellas actividades primordiales que la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) lleva a cabo con personal de su estructura operativa, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La formalización del instrumento jurídico entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora se realiza a través de un Convenio de Colaboración, previa validación de la Oficina del Abogado General de la SAGARPA. En el citado documento quedan establecidos: el objeto, población objetivo, sujetos de crédito, la aportación, administración y naturaleza de los recursos, gastos de operación, de las obligaciones de las partes, la evaluación y seguimiento, incumplimiento y contravenciones, la transparencia de los recursos, entre otros aspectos.

Asimismo, la validación presupuestal del instrumento jurídico se realiza por conducto de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, previa validación precompromiso de los recursos.

De acuerdo a lo señalado en el citado Instrumento Jurídico, la ejecución del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento lo lleva a cabo la Instancia Ejecutora seleccionada, apegado a los Lineamientos de Operación establecidos por las partes.

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)

Glosario de Términos

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada;

GOS:

Grupo de Operación y Seguimiento;

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorgan a la población objetivo para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el medio rural.

Instancia Ejecutora:

Instancia Auxiliar designada por la Unidad Responsable de acuerdo a la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, quien asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales suscritos en el Instrumento Jurídico.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación

Proyecto / Proyecto de inversión:

Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, conforme al Anexo II del Presente Programa;

Reglas de Operación de la SAGARPA:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

TESOFE:

Tesorería de la Federación;

Unidad Responsable (U.R.):

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del presente programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las Presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría.

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)

Descripción del Procedimiento

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 1 | Recibe a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, notificación por oficio el presupuesto anual asignado a la Unidad Responsable 211 y procede a formular el Plan de Trabajo apegado a los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. | | Oficio |
| | 2 | Designa la distribución presupuestal por Componente y esquemas de apoyo del recurso que le ha sido designado como Unidad Responsable y elabora las Metas Colectivas correspondientes. | 1 | Metas colectivas |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 3 | Elabora propuesta del Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, una vez que se ha definido la Instancia Ejecutora con quien se realizará la operación, se envía a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su valoración y Dictamen Jurídico. | 2 | Convenio |
| Abogado General de la SAGARPA | 4 | Recibe y emite dictamen jurídico positivo o negativo del Proyecto de Convenio de Colaboración. | 3 | Dictamen |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 5 | Recibe dictamen y formaliza la suscripción entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora y lo remite a la Coordinación Administrativa para su envío a la Oficialía Mayor de la SAGARPA para su Validación Presupuestal. En caso contrario, se atienden las observaciones, y una vez que cumple con la normatividad jurídica se envía para su validación presupuestal. | 4 | Convenio |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|---------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 6 | Solicita a la Instancia Ejecutora remitir el número de cuenta Bancaria para la transferencia de los recursos involucrados así como el recibo original que ampara la recepción de los mismos, una vez validado el Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento. | 5 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Instancia Ejecutora | 7 | Envía número de cuenta bancaria donde se realizará la transferencia de los recursos involucrados, así como el recibo original que ampara la recepción de los recursos y envían a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad. | 6 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 8 | Recibe y envía a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA para los trámites procedentes. | 7 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas | 9 | Efectúa la transferencia de recursos a la Instancia Ejecutora y remite Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) que la Oficialía Mayor emite, y ampara la transferencia de los recursos a la Instancia Ejecutora. Remite Convenio de Colaboración validado presupuestalmente a la UR 211. | 8 | Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) |
| Dirección General de Administración de Riesgo | 10 | Entrega el Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, una vez validado presupuestalmente, a las Instancias Ejecutoras para su resguardo y a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su resguardo y asignación de número de registro. | 9 | Oficio y Convenio |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|--|----------|--------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 11 | Elabora en coordinación con la Instancia Ejecutora, los Criterios Técnicos de Operación, del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, definiendo destino y demás especificaciones necesarias para la operación del incentivo de apoyo. | 10 | Criterios Técnicos |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 12 | Notifica a la Instancia Ejecutora de la autorización de los Criterios Técnicos para la operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, solicitando sea entregados en áreas adjetivas de la Instancia Ejecutora y difundidos entre la población objetivo. | 11 | Criterios Técnicos |
| Subdirección de Estudios Financieros, Agropecuarios y Pesqueros | 13 | Difunde a través del portal Institucional de la SAGARPA, los Criterios Técnicos de operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento para que sean del conocimiento de los productores y demás personas interesadas en el esquema de apoyo. | 12 | Criterios Técnicos en Portal SAGARPA |
| Instancia Ejecutora | 14 | Envía oficio de solicitud para la autorización de los conceptos asociados a los Gastos de Operación. | 13 | Gastos de Operación |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 15 | Emite opinión y/o autorización de los Gastos de Operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento. | 14 | Gastos de Operación |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 16 | Formula convocatoria a la Instancia Ejecutora e instaura el Grupo de Operación y Seguimiento (GOS), con la finalidad de dar seguimiento de la operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento. | 15 | Convocatoria |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Subdirección de Estudios Financieros, Agropecuarios y Pesqueros | 17 | Formula Minutas de las Reuniones de Trabajo del Grupo de Operación y Seguimiento (GOS) del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento para documentar la operación y seguimiento del Incentivo de apoyo. | 16 | Minutas |
| Instancia Ejecutora | 18 | Remite informes de manera periódica en seguimiento a la Operación del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento, los avances físicos financieros y demás información solicitada para documentar la operación del Incentivo de apoyo. | 17 | Informes |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 19 | Solicita atender la petición formulada por la Oficialía Mayor, para integrar informe de los avances de las principales acciones del Programa a cargo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, llenado de los formatos AP, GP-01, AP-01 y remitirlos para su integración al Informe Sectorial. | 18 | Formatos |
| Departamento de Administración de Riesgos | 20 | Integra Informe Trimestral de la operación de los Componentes de Apoyo a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos y lo remite para su entrega a la Oficialía Mayor de la SAGARPA, para su incorporación al Informe Sectorial a entregarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. | 19 | Informe Trimestral |
| Dirección de Administración de Riesgos | 21 | Aplica el Procedimiento de Supervisión de forma coordinada con la Dirección General de Planeación y Evaluación, que corresponde a la Dirección General de Administración de Riesgos en su Componente de Acceso al Financiamiento Productivo: Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo | 20 | Procedimiento de Supervisión |

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Subdirección de Administración de Riesgos | 22 | Apoya el seguimiento de la supervisión de los componentes a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos, en caso de detectar irregularidades se comunica a la Instancia Ejecutora para instrumentar las acciones correctivas. | 21 | Informes |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 23 | Solicita a la Instancia Ejecutora, que los recursos no comprometidos sean devueltos a la TESOFE, de acuerdo a la normatividad aplicable. | 22 | Reintegros a la TESOFE |
| Instancia Ejecutora | 24 | Formula al término del ejercicio anual, la Instancia Ejecutora, Informe de Cierre del Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento y lo somete a consideración de la Dirección General de Administración de Riesgos, con la finalidad que las partes estén de acuerdo con el contenido del documento y se formule la versión final. | 23 | Informe |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 25 | Suscribe en mutuo acuerdo con la Instancia Ejecutora y no existiendo acciones legales para la recuperación de recursos, el Acta Finiquito y sus Anexos del Convenio de Colaboración del Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento. | 24 | Acta Finiquito |
| | | Fin del procedimiento | | |

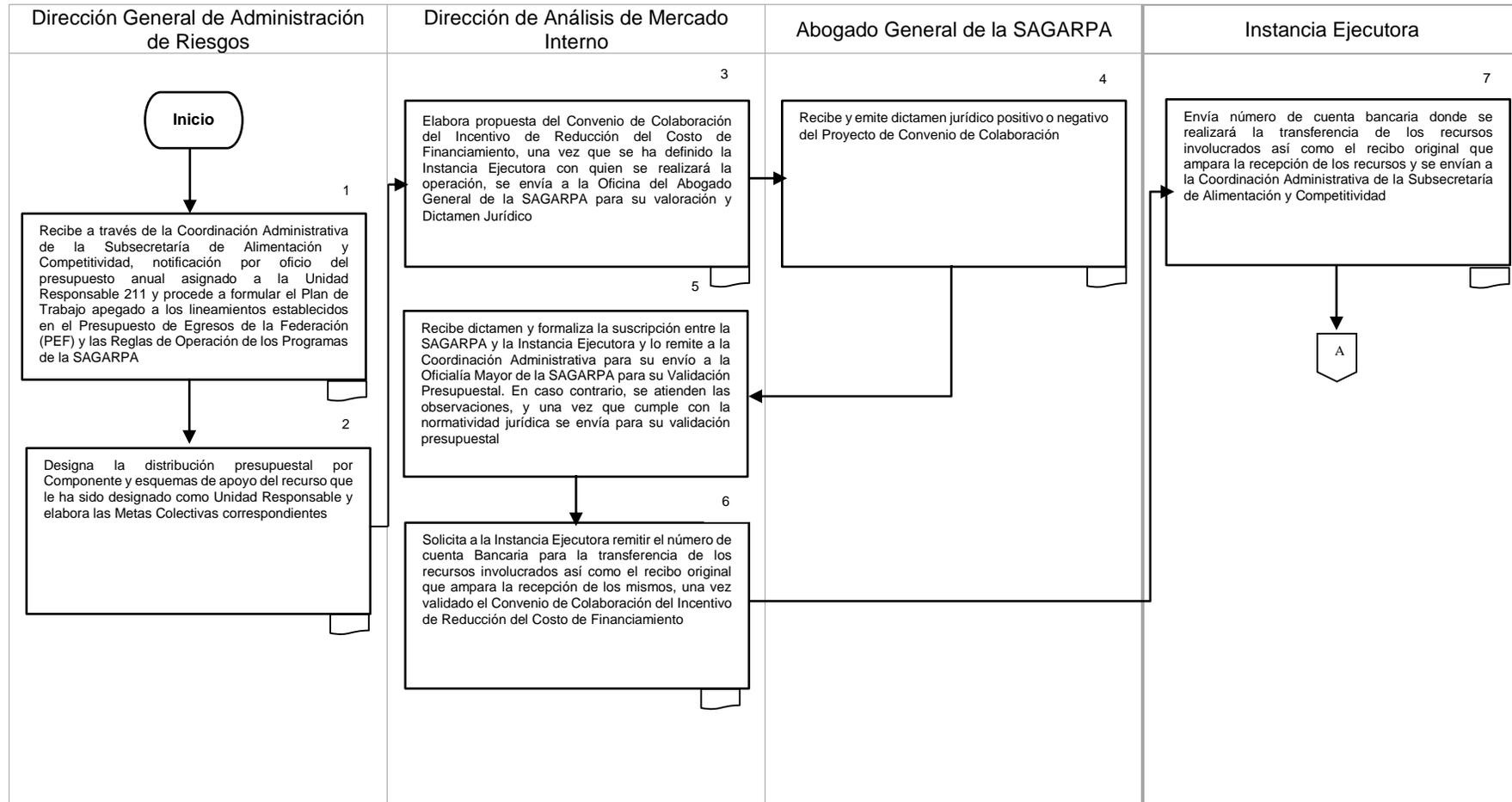
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-02

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)



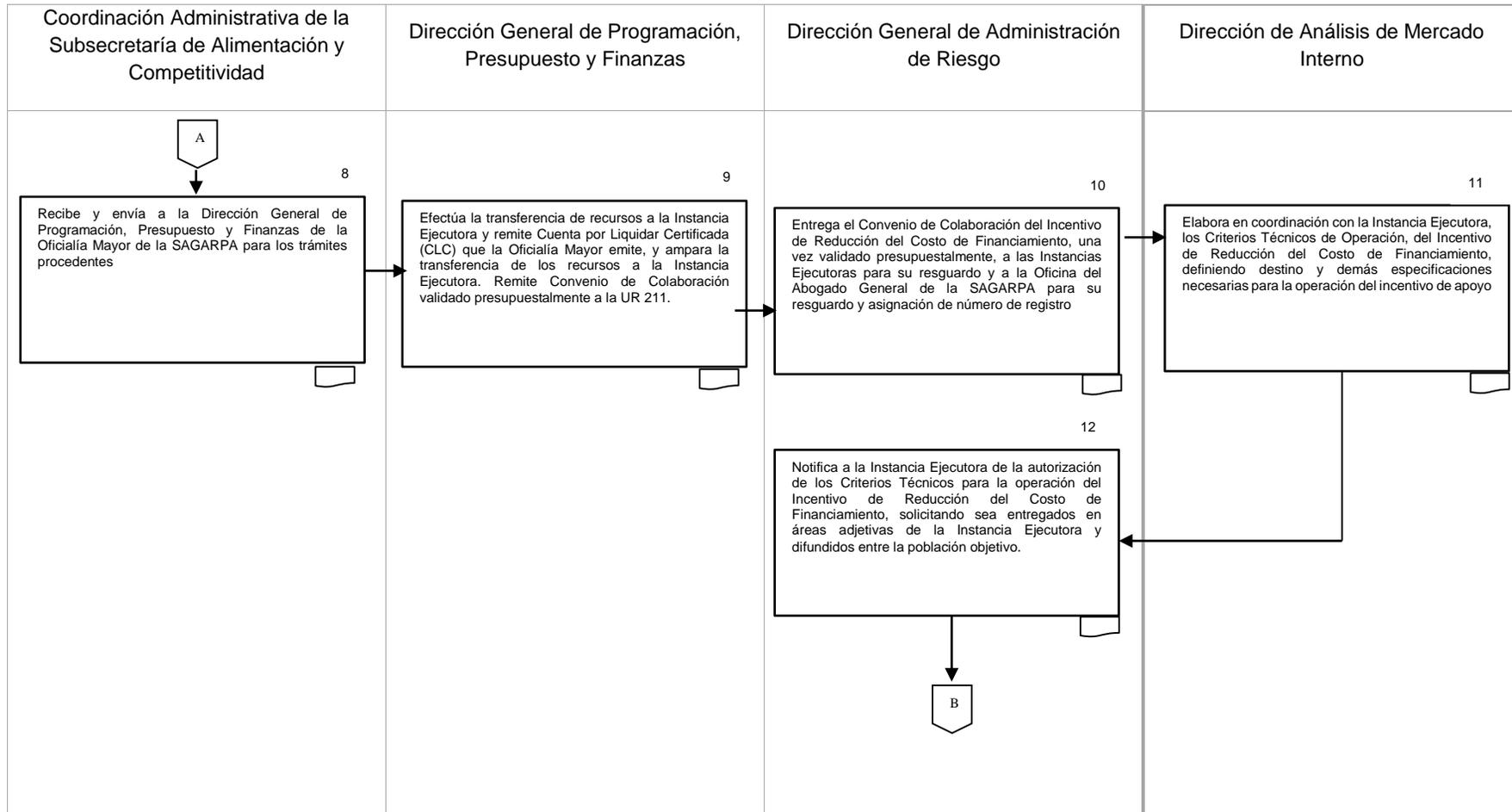
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-02

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)



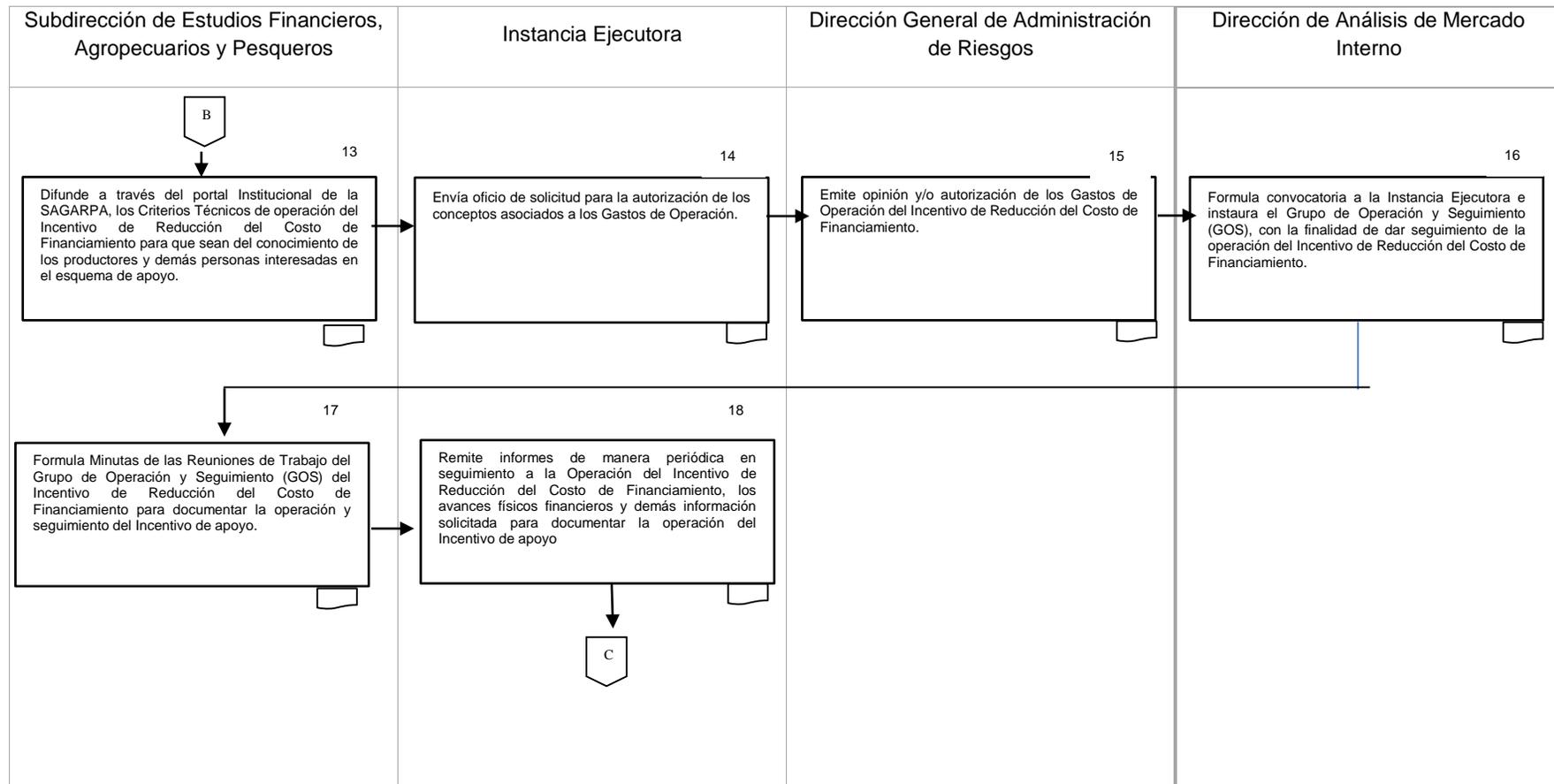
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-02

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)



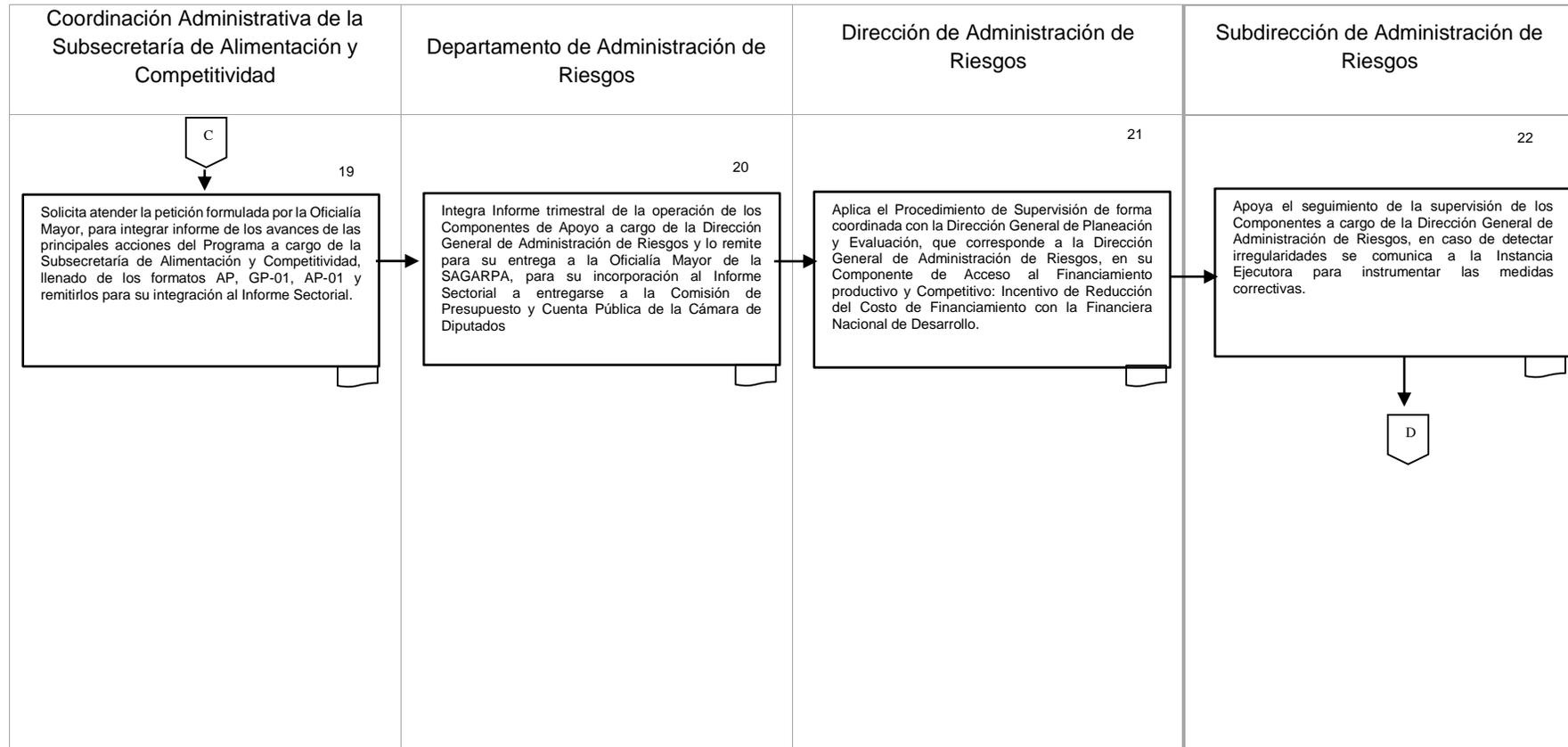
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-02

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)



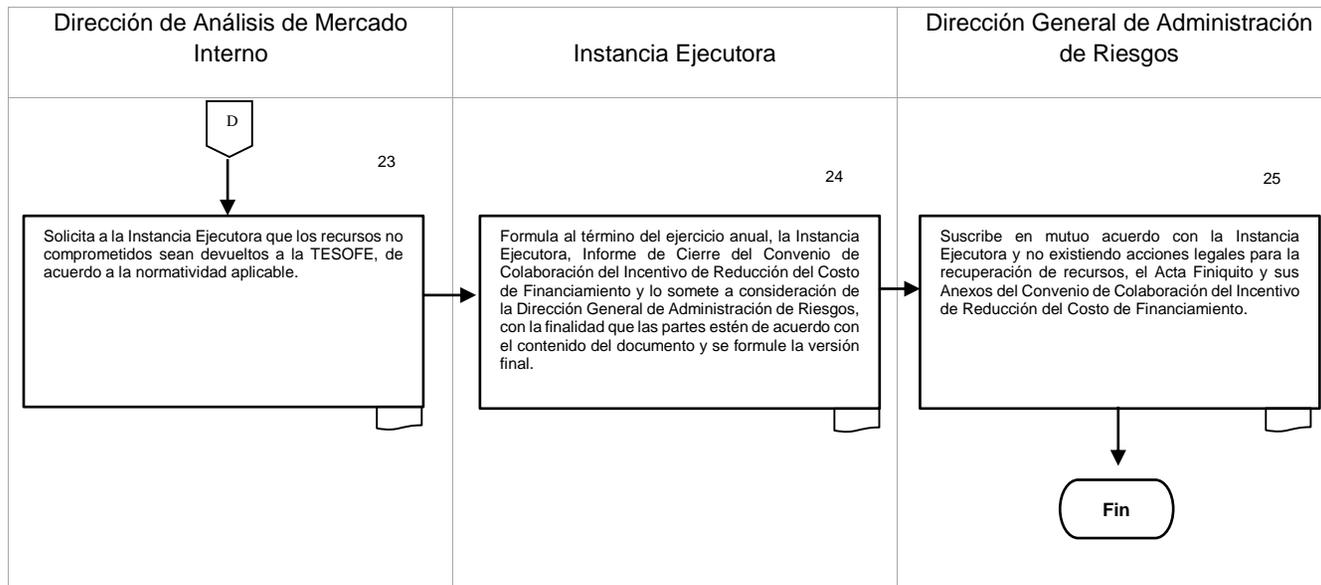
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-02

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Acceso al Financiamiento Productivo y Competitivo:
Incentivo de Reducción del Costo de Financiamiento con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero. (Financiera Nacional de Desarrollo)




Lic. Dinorah Hernández Solís
Directora de Análisis de Mercado Interno

Elaboró



Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de Riesgos

Revisó y Autorizo

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25 de abril de 2012.

Artículo 27. La Dirección General de Administración de Riesgos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e implementar estrategias para fortalecer la cultura de prevención de riesgos ante factores naturales, de mercado entre la población rural y aquellos relacionados con la sanidad agroalimentaria;
- II. Proponer el diseño de políticas públicas para impulsar el desarrollo y la operación de instrumentos que colaboren a reducir riesgos propios de las actividades agroalimentarias, así como participar en su instrumentación;
- III. Coordinar la realización de análisis de riesgos y evaluaciones financieras de proyectos de inversión dirigidos al sector agroalimentario;
- IV. Elaborar estrategias para la formación de nuevas figuras asociativas de crédito, inversión y administración de riesgos, así como analizar la evolución nacional e internacional de los sistemas de financiamiento y administración de riesgos en el sector agroalimentario;
- V. Instrumentar, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estrategias para la participación de fondos financieros nacionales e internacionales en proyectos de inversión a largo plazo en el sector agroalimentario y de desarrollo rural, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Coordinar la operación de los programas de apoyo correspondientes al acceso al sistema financiero para el sector agroalimentario, que permita a los productores y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros, en términos de las disposiciones aplicables;
- VII. Instrumentar y difundir mecanismos de administración de riesgos entre las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y del sector rural en su conjunto, que les permitan proteger las obligaciones crediticias y dar acceso al financiamiento;
- VIII. Diseñar e implementar estrategias para la creación de sociedades de inversión de capitales para el sector agroalimentario, que apoyen la constitución de empresas comercializadoras y de servicios especializada por región o por producto;
- IX. Actuar como enlace institucional con las autoridades hacendarias y las instituciones financieras en los temas de financiamiento y administración de riesgos;

- X. Coordinar la elaboración de estudios sobre la situación de los sistemas financieros para el sector agroalimentario nacional e internacional, y
- XI. Participar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, ante organismos internacionales en las actividades de financiamiento y seguros agroalimentarios.

Objetivo

Fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria y rural en su conjunto, mediante mecanismos de administración de riesgos de mercado, a través de la adquisición de cobertura de precios en mercados listados, apoyados por intermediarios financieros que le permitan al productor y/o Comprador mayor certidumbre de sus ingresos y/o costos, así como mejores esquemas de comercialización de los productores agroalimentarios.

Criterios a Considerar

El procedimiento correspondiente al Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva se ha formulado en la consideración de incluir sólo aquellas actividades consideradas como primordiales que la Dirección General de Administración de Riesgos (DGAR) lleva a cabo con personal de su estructura operativa, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La formalización del instrumento jurídico entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora se realiza a través de un Convenio de Colaboración, previamente validado por la Oficina del Abogado General de la SAGARPA. En el citado documento quedan establecidos: el objeto, población objetivo, sujetos de crédito, la aportación, administración y naturaleza de los recursos, gastos de operación, de las obligaciones de las partes, la evaluación y seguimiento, incumplimiento y contravenciones, la transparencia de los recursos, entre otros aspectos.

Asimismo, la validación presupuestal del instrumento jurídico se realiza por conducto de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, previa validación precompromiso de los recursos.

La ejecución del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva lo lleva a cabo la Instancia Ejecutora seleccionada, apegado a los Lineamientos de Operación establecidos por las partes.

Glosario de Términos

CLC:

Cuenta por Liquidar Certificada.

GOS:

Grupo de Operación y Seguimiento.

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en del Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la SAGARPA se otorgan a la población objetivo para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el medio rural.

Instancia Ejecutora:

Instancia Auxiliar designada por la Unidad Responsable de acuerdo a la Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, quien asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales suscritos en el Instrumento Jurídico.

PEF:

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Proyecto / Proyecto de inversión:

Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto de presupuesto, conforme a lo establecido en las Presentes Reglas de Operación, conforme al Anexo II del Presente Programa.

Reglas de Operación de la SAGARPA:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.

Unidad Responsable (U.R.):

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos del presente programa y/o componente y del control supervisión y seguimiento de los programas o componentes a que se refieren las Presentes Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría.

Descripción del Procedimiento

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 1 | Recibe a través de la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, notificación por oficio el presupuesto anual asignado a la Unidad Responsable 211 y se procede a formular Plan de Trabajo apegado a los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA. | | Oficio |
| | 2 | Realiza la distribución presupuestal para cada uno de los Componente y esquemas de apoyo en los cuales ha sido designado como Unidad Responsable y elabora las Metas Colectivas correspondientes. | 1 | Metas colectivas |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 3 | Elabora Proyecto del Convenio de Colaboración del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva, una vez que se ha definido las Instancias Ejecutoras con quien se realizará la operación y se envía a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su validación y Dictamen Jurídico. | 2 | Convenio |
| Abogado General de la SAGARPA | 4 | Recibe y emite dictamen jurídico positivo o negativo del Proyecto de Convenio de Colaboración. | 3 | Dictamen |

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|---------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 5 | Recibe dictamen y formaliza la suscripción entre la SAGARPA y la Instancia Ejecutora, se remite a la Coordinación Administrativa para su envío a la Oficialía Mayor de la SAGARPA para su Validación Presupuestal. En caso contrario, se atienden las observaciones, y una vez que cumple con la normatividad jurídica se envía para su validación presupuestal. | 4 | Convenio |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 6 | Solicita a las Instancias Ejecutoras remitir el número de cuenta Bancaria para la transferencia de los recursos involucrados así como el recibo original que ampara la recepción de los mismos, una vez validado el Convenio de Colaboración del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva. | 5 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Instancias Ejecutoras | 7 | Envían número de cuenta bancaria donde se realizará la transferencia de los recursos involucrados así como el recibo original que ampara la recepción de los recursos y. se envían a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad. | 6 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad | 8 | Recibe y envía a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Oficialía Mayor de la SAGARPA para los trámites procedentes. | 7 | Cuenta Bancaria y Recibo Original |
| Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas | 9 | Efectúa la transferencia de recursos a la Instancia Ejecutora y remite Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) que la Oficialía Mayor emite, y ampara la transferencia de los recursos a la Instancia Ejecutora. Remite Convenio de Colaboración validados presupuestalmente. | 8 | Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) |

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|--|----------|--------------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgo | 10 | Entrega el Convenio de Colaboración, una vez validado presupuestalmente a las Instancias Ejecutoras para su resguardo y a la Oficina del Abogado General de la SAGARPA para su resguardo y asignación de número de registro. | 9 | Oficio y Convenio |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 11 | Elabora en Coordinación con las Instancias Ejecutoras, los Criterios Técnicos de Operación, del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva, definiendo el concepto de incentivo, montos máximos y plazos y demás especificaciones necesarias para la operación del incentivo de apoyo. | 10 | Criterios Técnicos |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 12 | Notifica a las Instancias Ejecutoras de la autorización de los Criterios Técnicos para la operación Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva, solicitando sea entregados en áreas adjetivas de la Instancia Ejecutora y difundidos entre la población objetivo. | 11 | Criterios Técnicos |
| Subdirección de Estudios Financieros, Agropecuarios y Pesqueros | 13 | Difunde a través del portal Institucional de la SAGARPA, los Criterios Técnicos de operación del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva para que sean del conocimiento de todos los productores y demás personas interesadas en el esquema de apoyo. | 12 | Criterios Técnicos en Portal SAGARPA |
| Instancia Ejecutora | 14 | Envía oficio de solicitud a la DGAR para la autorización de los conceptos asociados a los Gastos de Operación. | 13 | Gastos de operación |

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|---|-----------|--|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 15 | Emite mediante oficio, opinión y/o autorización de los Gastos de Operación del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva. | 14 | Gastos de Operación |
| Dirección de Análisis de Mercado Interno | 16 | Formula convocatoria a las Instancias Ejecutoras e instaura el Grupo de Operación y Seguimiento (GOS), con la finalidad de dar seguimiento Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva. | 15 | Convocatoria |
| Subdirección de Estudios Financieros, Agropecuarios y Pesqueros | 17 | Formula Minutas de las Reuniones de Trabajo del Grupo de Operación y Seguimiento (GOS) del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva para documentar la operación y seguimiento del Incentivo de apoyo. | 16 | Minutas |
| Instancia Ejecutora | 18 | Remite en Seguimiento a la Operación del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva, informes de manera periódica, los avances físico financieros y demás información que le sea solicitado para documentar la operación del Incentivo de apoyo. | 17 | Informes |
| Coordinación Administrativa | 19 | Solicita atender la petición formulada por la Oficialía Mayor, para integrar informe de los avances de las principales acciones del Programa a cargo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad, llenado de los formatos AP, GP-01, AP-01 y remitirlos para su integración al Informe Sectorial. | 18 | Formatos |

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|--|----------|------------------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Departamento de Administración de Riesgos | 20 | Integra Informe Trimestral de la operación de los Componentes de Apoyo a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos y lo remite para su entrega a la Oficialía Mayor de la SAGARPA, para su incorporación al Informe Sectorial a entregarse a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. | 19 | Informe Trimestral |
| Dirección de Administración de Riesgos | 21 | Aplica el Procedimiento de Supervisión de forma coordinada con la Dirección General de Planeación y Evaluación que corresponde a la Dirección General de Administración de Riesgos en su Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva. | 20 | Procedimiento de Supervisión |
| Subdirección de Administración de Riesgos | 22 | Apoya el seguimiento de la supervisión de los componentes a cargo de la Dirección General de Administración de Riesgos, en caso de detectar irregularidades se comunica a la Instancia Ejecutora para instrumentar las acciones correctivas. | 21 | Informes |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 23 | Solicita a la Instancia Ejecutora, que los recursos no comprometidos sean devueltos a la TESOFE, de acuerdo a la normatividad aplicable. | 22 | Reintegros a la TESOFE |
| Instancia Ejecutora | 24 | Formula Informe de Cierre del Convenio de Colaboración del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva y lo somete a consideración de la Dirección General de Administración de Riesgos, con la finalidad de que las partes estén de acuerdo con el contenido del documento y se formule la versión final. | 23 | Informe |



Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Página: 9 de 14

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Clave: DAMI/PR-03

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

| Responsable | Actividad | | No. Ant. | Documento involucrado |
|--|-----------|---|----------|-----------------------|
| | No. In. | Descripción | | |
| Dirección General de Administración de Riesgos | 25 | Suscribe en mutuo acuerdo y no existiendo acciones legales para la recuperación de recursos, Acta Finiquito y sus Anexos del Convenio de Colaboración del Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva. | 24 | Acta Finiquito |
| | | Fin del procedimiento | | |

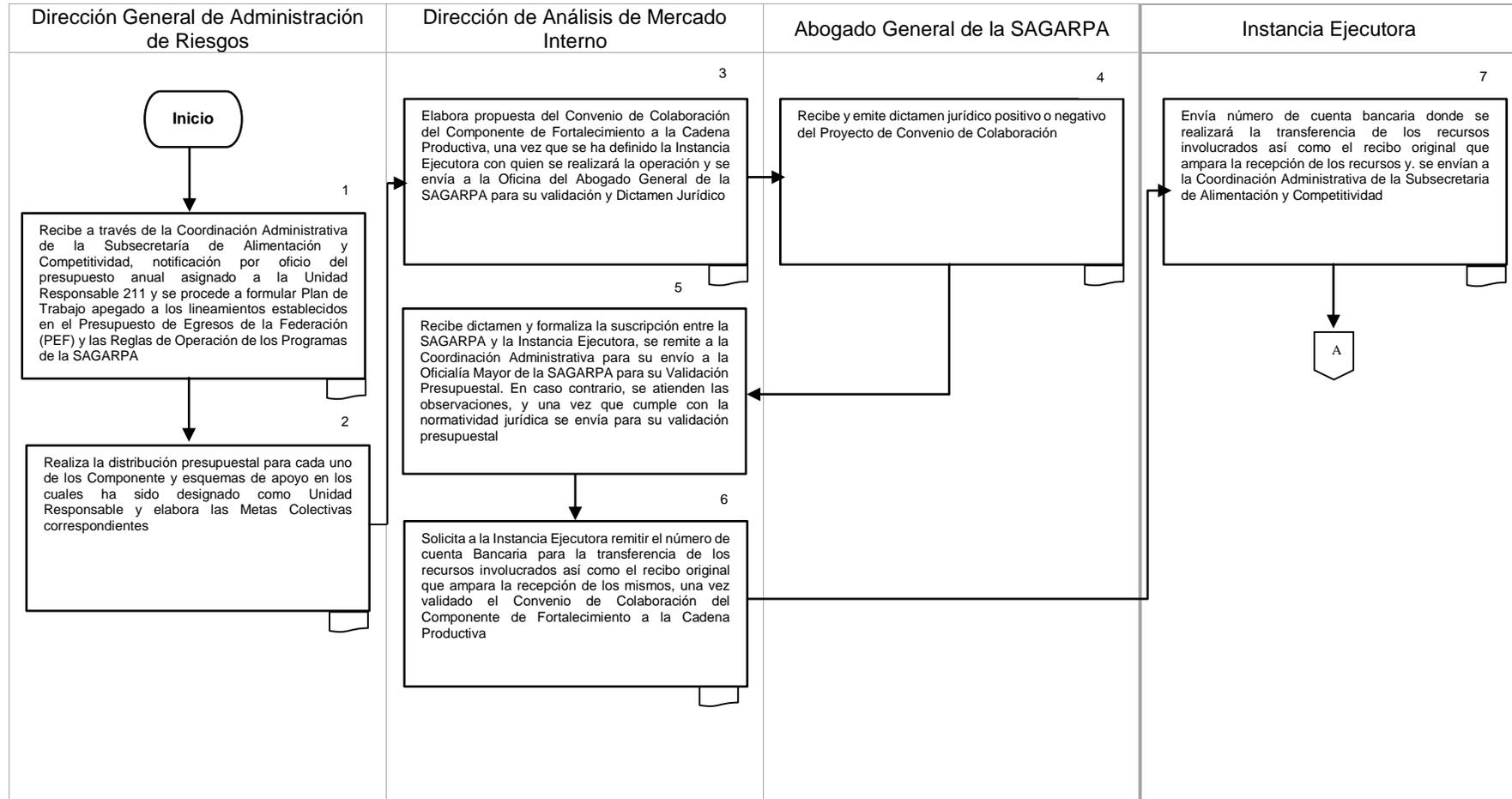
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

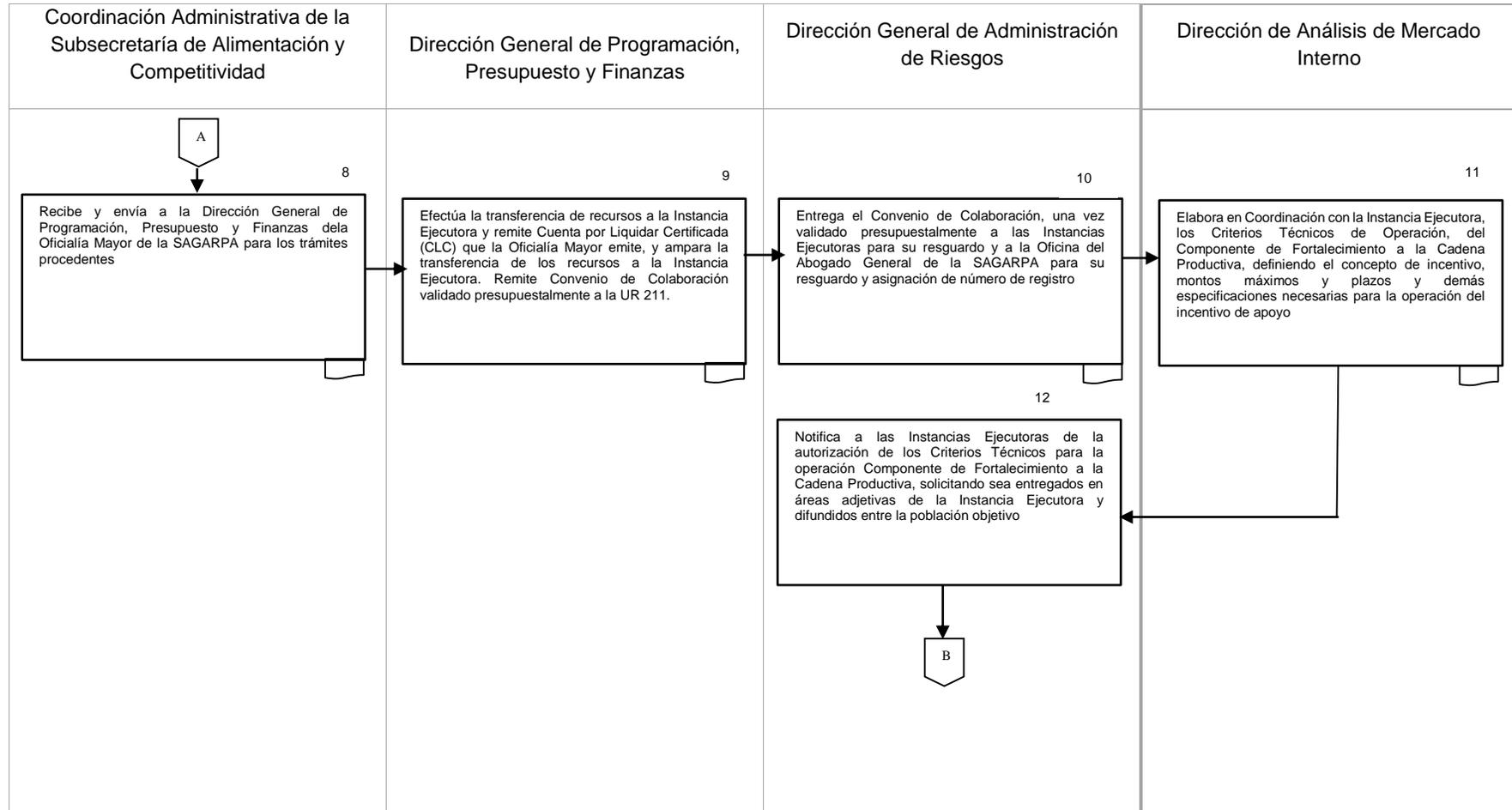
Clave: DAMI/PR-07

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva



Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva



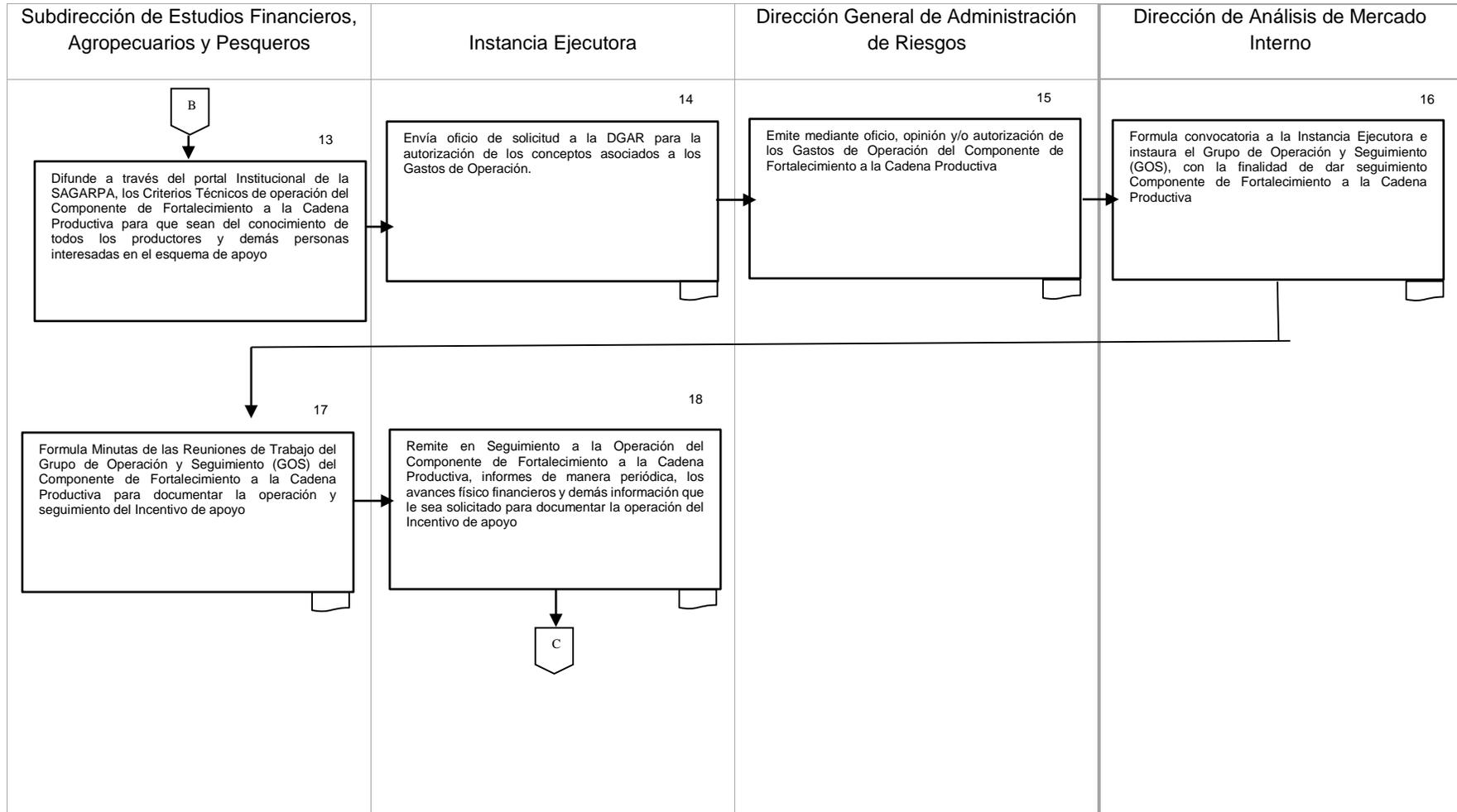
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-07

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva



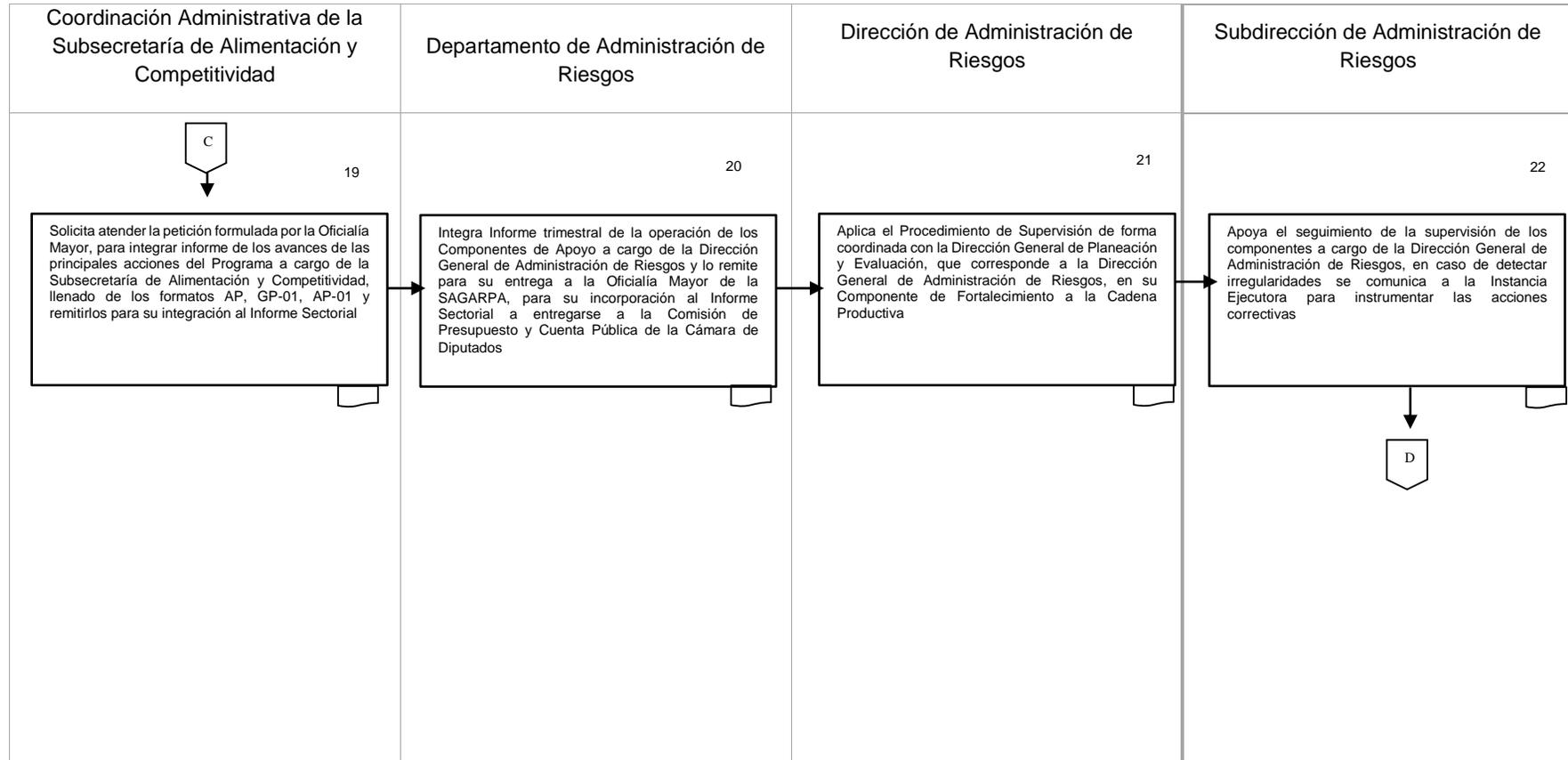
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-07

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva



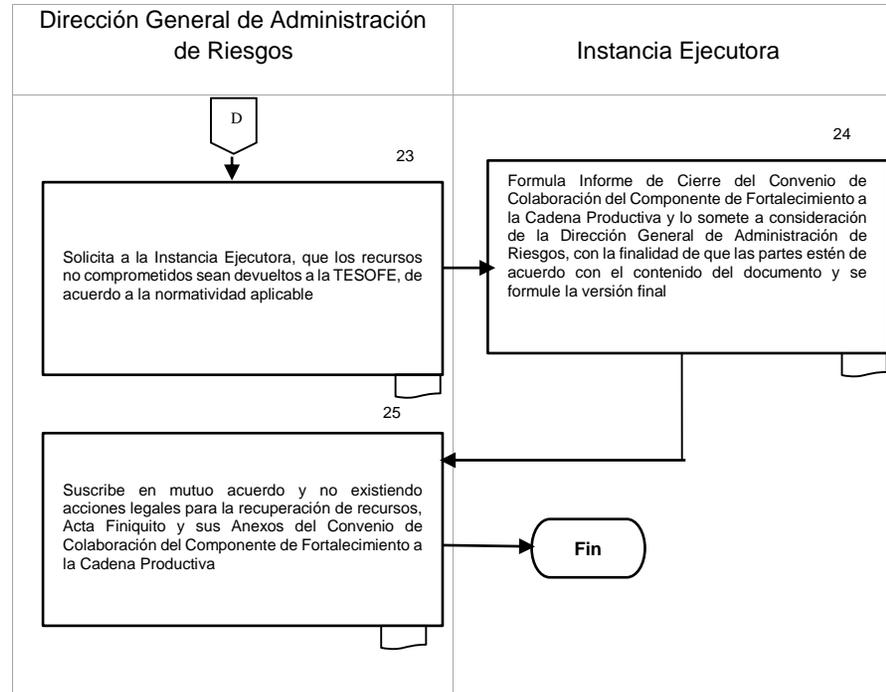
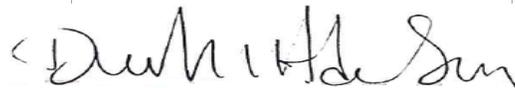
Versión: 01

Fecha de emisión: 30 de julio de 2015

Clave: DAMI/PR-07

Dirección de Análisis de Mercado Interno

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

Lic. Dinorah Hernández Solís
Directora de Análisis de Mercado Interno

Elaboró



Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de Riesgos

Revisó y Autorizo

